

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Ramirez Rojas, Ashly Karelyn

ASESOR: Mandujano Rubín, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho penal

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72766094

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41879368

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-5905-3965

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Maccha Zambrano, Yessica Maria De Los Angeles	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	47207014	0009-0005-3877-5498
2	Cajusol Chepe, Hernan Gorin	Abogado	18069229	0000-0003-0741-5682
3	Guardián Ramírez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las Once horas del día Uno del mes de Junio del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Yessica María De Los Ángeles MACCHA ZAMBRANO	: Presidenta
Abg. Hernán Gorin CAJUSOL CHEPE	: Vocal
Abg. Saturnino GUARDIAN RAMIREZ	: Secretario
Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 195-2025-D-CATP-UDH de fecha 25 de mayo de 2025, para evaluar la Tesis intitulada "**LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021**", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Astrid Karelyn RAMIREZ ROJAS** para optar el Título profesional de Abogada.

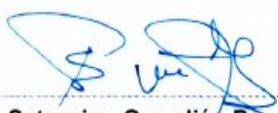
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de Trece y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 12 m.d. horas del día Uno del mes de Junio del año 2026 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtra. Yessica María de los Ángeles Maccha Zambrano
DNI: 47207014
CÓDIGO ORCID: 0009-0005-3877-5498
Presidenta


Abg. Hernán Gorin Cajusol Chepe
DNI: 18069229
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0741-5682
Vocal


Abg. Saturnino Guardián Ramírez
DNI: 22424098
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ASHLY KARELYN RAMIREZ ROJAS, de la investigación titulada "Las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021", con asesor JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1413-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 05 de septiembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

3. RAMIREZ ROJAS, Ashly Karelyn.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

5%

2

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

5%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Está dedicado a mi familia que me ha apoyado a lo largo de mi vida y carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

Dios los bendiga a ustedes, mis padres, por su ejemplo de trabajo e integridad, y a todas las personas que hicieron posible esta tesis de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPITULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. FORMULACIÓN GENERAL	15
1.2.2. FORMULACIONES ESPECÍFICAS	15
1.3. OBJETIVOS	15
1.3.1. OBJETIVOS GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPITULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	18
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	23
2.2. BASES TEÓRICAS	24
2.2.1. BASES TEÓRICAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	24
2.2.2. CONCEPTO DE DETENCIÓN ARBITRARIA	24
2.2.3. PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y LEGALIDAD	26
2.2.4. TIPOS DE FLAGRANCIA PARA LA INTERVENCIÓN	26
2.2.5. LA DETENCIÓN ARBITRARIA POLICIAL	28

2.2.6.	DETENCIÓN ARBITRARIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	28
2.2.7.	LA DETENCIÓN POLICIAL: MARCO NORMATIVO	30
2.2.8.	LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 27934	30
2.2.9.	DETENCIÓN ARBITRARIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	31
2.2.10.	BASES TEÓRICAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	32
2.2.11.	BASES DOCTRINALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	35
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	38
2.4.	HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	39
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	39
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	39
2.5.	VARIABLES DE INVESTIGACIÓN.....	40
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	40
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE.....	40
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
CAPITULO III		43
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		43
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.1.2.	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1.3.	DISEÑO	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	44
3.2.1.	POBLACIÓN.....	44
3.3.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN	45
3.3.1.	MUESTRA	45
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	46
3.4.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	46
3.4.2.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	47
3.5.	TÉCNICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS	48
CAPITULO IV		49
RESULTADOS.....		49
4.1.	RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA	49
4.2.	PROCESAMIENTO DE DATOS.....	50
4.2.1.	RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS	50

4.2.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS	61
CAPITULO V	74
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	74
5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	74
5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....	78
5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....	83
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	89
ANEXOS	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables.....	41
Tabla 2 Composición de la población de la investigación	45
Tabla 3 Muestra de las unidades de observación de la investigación.....	46
Tabla 4 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si se está respetando el principio de legalidad en toda detención policial.....	51
Tabla 5 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto a si conocen y aplican correctamente el principio de legalidad en las intervenciones	52
Tabla 6 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto a que si algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado.....	53
Tabla 7 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal	54
Tabla 8 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si se corre el riesgo de que el caso se archive cuando no respetan los protocolos de intervención	55
Tabla 9 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una detención ilegal podría invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal.....	56
Tabla 10 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto que detener a una persona sin causa legal puede considerarse un abuso de autoridad	57
Tabla 11 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona	58
Tabla 12 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas	59

Tabla 13 Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una mejor información legal reduciría los casos de abuso de autoridad y de detenciones arbitrarias	60
Tabla 14 Muestra las experiencias que tienen los expertos respecto a las principales situaciones que configuran una detención arbitraria (Principio de legalidad)	62
Tabla 15 Muestra las consideraciones que tiene los expertos respecto a que si una detención policial arbitraria puede afectar el desarrollo y validez de las investigaciones penales en la práctica fiscal o judicial	64
Tabla 16 Muestra las experiencias de los expertos respecto a casos donde una detención irregular haya repercutido negativamente en la formalización de la investigación o en la etapa probatoria del derecho penal	66
Tabla 17 Muestra las consideraciones de los expertos respecto a las detenciones arbitrarias pueden constituir actos de abuso de autoridad y los criterios jurídicos a tenerse en cuenta para calificarlas.....	68
Tabla 18 Muestra las deficiencias desde la perspectiva del derecho penal, que observan en la actuación policial respecto a la intervención y detención en flagrancia	70
Tabla 19 Muestra las respuestas de los expertos respecto a posibles medidas legales, institucionales o de formación considera necesaria para prevenir las detenciones arbitrarias y fortalecer el respeto a los derechos fundamentales por parte de la PNP.....	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Consideras que en toda detención policial se está respetando el principio de legalidad?	51
Figura 2 ¿Consideras que conoces y aplicas correctamente el principio de legalidad tus intervenciones?	52
Figura 3 ¿Consideras que algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado?	53
Figura 4 ¿Consideras que una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal?	54
Figura 5 ¿Consideras que cuando no se respetan los protocolos de intervención, se corre el riesgo de que el caso se archive?	55
Figura 6 Considero que una detención ilegal puede invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal	56
Figura 7 ¿Consideras que detener a una persona sin causa legal puede ser considerado un abuso de autoridad?	57
Figura 8 ¿Consideras que algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona?	58
Figura 9 ¿Consideras que las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas?	59
Figura 10 ¿Consideras que una mejor formación legal reduciría los casos de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias?	60

RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la aplicación del artículo 262 del Código Procesal Penal peruano respecto a los límites de la detención y la configuración del delito de abuso de autoridad tipificado en el artículo 376 del Código Penal. El estudio emplea una metodología cualitativa con un diseño dogmático y empírico. La unidad de análisis comprende las intervenciones policiales registradas por la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco. Los resultados demuestran una aplicación inexacta de las facultades policiales operativas que origina privaciones de libertad sin causa legal.

Este trabajo de investigación de tipo básico, con un diseño descriptivo no experimental, cuyo objetivo es determinar cómo influyen las detenciones policiales arbitrarias para la vulneración de los derechos fundamentales de las personas en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, en el año 2021, nos ha permitido no solo confirmar tendencias y problemáticas que se señalan en esta investigación con un enfoque mixto, sino también desvelar aspectos novedosos y de particular relevancia para el ámbito del derecho penal constitucional en el contexto de Huánuco. Entre ellos, cabe destacar la disparidad en la percepción de la legalidad de las detenciones entre la ciudadanía y los propios efectivos policiales, revelando una brecha en la comprensión y aplicación de los protocolos.

La investigación determina que esta omisión del procedimiento regular vulnera los derechos constitucionales de los ciudadanos intervenidos. La propuesta exige la ejecución de un programa de capacitación operativa y la instauración de una mesa de trabajo interinstitucional mensual para establecer filtros de control interno. Estas acciones corrigen la interpretación de la norma y garantizan el control de las actuaciones policiales frente a posibles extralimitaciones funcionales.

Palabras Claves: Detención policial, abuso de autoridad, Código Procesal Penal, control interno, derechos fundamentales.

ABSTRACT

The research work aims to analyze the application of Article 262 of the Peruvian Penal Procedural Code in relation to the limits of detention and the configuration of the crime of abuse of authority as defined in Article 376 of the Penal Code. The study employs a qualitative methodology with a dogmatic and empirical design. The unit of analysis comprises the police interventions recorded by the First Corporate Provincial Fiscal Office of Huánuco.

The results demonstrate an inaccurate application of police operational faculties that results in deprivation of liberty without legal cause. This basic research study, with a descriptive non-experimental design, aims to determine how arbitrary police detentions influence the violation of fundamental rights of individuals in the First Corporate Provincial Fiscal Office of Huánuco in 2021. This research not only confirms trends and problems identified in this study with a mixed approach, but also reveals novel aspects of particular relevance to the field of constitutional penal law in the context of Huánuco.

Among these, it is worth highlighting the disparity in the perception of the legality of detentions between the general public and the police force itself, revealing a gap in understanding and application of protocols. The research determines that this omission of the regular procedure violates the constitutional rights of the citizens involved. The proposal calls for the execution of an operational training program and the establishment of a monthly inter-institutional working table to establish internal control filters.

These actions correct the interpretation of the norm and ensure the control of police actions against possible functional overstepping.

Keywords: Police Detention, Abuse of Authority, Penal Procedural Code, Internal Control, Fundamental Rights

INTRODUCCIÓN

El estudio aborda una problemática de relevancia en el ámbito del Derecho Penal, centrándose en la intersección entre las detenciones arbitrarias y los derechos humanos. La investigación pretende determinar cómo las detenciones policiales, realizadas sin el debido proceso, afectan negativamente los derechos fundamentales de los individuos.

Es fundamental reconocer que los funcionarios policiales son los primeros en interactuar con los detenidos, actuando bajo la autoridad conferida por el Estado, lo que implica una considerable responsabilidad en la observancia de los derechos humanos. La investigación revela que las detenciones arbitrarias no solo transgreden el principio de legalidad, sino que también deterioran la calidad de las investigaciones penales, lo que puede llevar al archivo de los casos.

La metodología empleada es de tipo básica, con un enfoque descriptivo-correlacional y un diseño no experimental. Se trabajó con una muestra compuesta por 15 efectivos policiales y 10 expertos en materia de derecho penal constitucional, entre abogados y fiscales en materia penal, utilizando encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de datos. Este estudio se estructura en siete capítulos, que incluyen el planteamiento del problema, el marco teórico, la metodología, los resultados y una discusión y, finalmente, sus conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, las conclusiones corroboran que las detenciones sin las garantías mínimas establecidas vulneran derechos fundamentales, evidenciando la urgente necesidad de mejorar los protocolos de intervención policial. Esta investigación no solo plantea un diagnóstico sobre la situación actual, sino que también ofrece recomendaciones orientadas a fortalecer el respeto por los derechos fundamentales en el proceso de detención, con el fin de asegurar un sistema de justicia más equitativo y respetuoso de los derechos del individuo.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La situación en Huánuco respecto a las denuncias de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias es un reflejo significativo de una problemática más amplia que afecta al sistema de justicia penal en Perú. En este contexto, es crucial abordar y ampliar la descripción de las dinámicas que rodean estas detenciones, así como las implicaciones que tienen para las víctimas y el sistema judicial en general.

Las detenciones arbitrarias, aunque no son un fenómeno exclusivo de Huánuco, se han intensificado en diversas regiones del país, exacerbadas por la falta de capacitación y supervisión de los funcionarios policiales. Muchas veces, estas situaciones surgen de la inexperiencia, pero también pueden estar motivadas por una cultura institucional que minimiza el respeto a los derechos individuales y la legalidad. En este sentido, la falta de formación ética y legal en algunos miembros de la policía puede llevar a decisiones precipitadas y abusivas.

La respuesta de los ciudadanos ante estas detenciones es igualmente preocupante. Muchos preferirían obtener rápidamente su libertad, sin cuestionar la legalidad de la detención o buscar mecanismos de denuncia y justicia. Esto puede estar vinculado a una serie de factores, como la profunda crisis económica que enfrentan, que les obliga a priorizar sus necesidades inmediatas sobre la búsqueda de justicia. Además, existe un notable desconocimiento sobre los derechos que les asisten y los procedimientos adecuados para presentar quejas, lo que les impide ejercer su defensa y buscar reparaciones.

Desde la perspectiva jurídica, la discrepancia entre las decisiones de la policía y las del sistema judicial señala una falta de alineación entre las prácticas policiales y el marco legal. Mientras que la legislación establece criterios claros para la detención, la realidad en el terreno sugiere que a menudo estos criterios se ignoran. Esto no solo perjudica a las víctimas, sino que también desacredita

la confianza en las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos.

Conjuntamente, el ordenamiento jurídico peruano ha intentado crear mecanismos para prevenir abusos. Sin embargo, la implementación de estas normativas suele ser deficiente, y los procedimientos internos de supervisión y rendición de cuentas a menudo resultan ineficaces. Las denuncias de detenciones arbitrarias no se traducen en investigaciones exhaustivas ni en sanciones para los responsables, lo que perpetúa un ciclo de impunidad.

Desde un enfoque académico, es evidente que se requiere una mayor investigación en torno a las detenciones arbitrarias en nuestra ciudad de Huánuco. La falta de estudios sólidos y sistemáticos significa que las brechas existentes en el sistema quedan sin documentar ni abordar adecuadamente. Es imperativo que la academia y los investigadores se involucren en el análisis de estos problemas, no solo para visibilizarlos, sino también para proponer reformas que fortalezcan el marco legal y institucional, garantizando así que las violaciones a los derechos humanos sean erradicadas.

Finalmente, el daño causado por la detención arbitraria va más allá de la privación de libertad; afecta a las familias, las comunidades y, en última instancia, desafía la capacidad del estado para garantizar un ambiente de respeto y protección de derechos. La urgencia de abordar esta problemática, tanto desde el ámbito legal como social, es, por tanto, un imperativo que no se puede eludir si se busca construir una sociedad más justa y equitativa.

El propósito de investigar la situación problemática de las denuncias de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias en la segunda fiscalía penal corporativa de Huánuco radica en visibilizar y comprender las dinámicas que perpetúan estas violaciones de derechos humanos, lo cual permitirá identificar puntos críticos en la actuación de las fuerzas del orden y del sistema judicial, así como proponer recomendaciones para su mejora. La relevancia jurídica de este estudio reside en que contribuirá a la formulación de propuestas sencillas a partir de esta misma investigación pero que sean eficaces y a la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, fortaleciendo así el estado de derecho y

la protección de los derechos de las víctimas, promoviendo una cultura de respeto hacia el debido proceso y la legalidad en el marco del sistema penal peruano.

Esta investigación se convierte, por tanto, en un primer paso fundamental hacia un ejercicio profesional comprometido con la justicia social y el fortalecimiento del estado de derecho en mi comunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. FORMULACIÓN GENERAL

¿Cómo influyen las detenciones policiales arbitrarias en la vulneración de los derechos fundamentales de las personas en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?

1.2.2. FORMULACIONES ESPECÍFICAS

PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?

PE2. ¿De qué manera las detenciones policiales arbitrarias inciden en las investigaciones en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?

PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVOS GENERAL

Determinar cómo influyen las detenciones policiales arbitrarias para la vulneración de los derechos fundamentales de las personas en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Establecer cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.

OE2. Determinar de qué manera las detenciones policiales arbitrarias inciden en las investigaciones en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.

OE3. Establecer cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica porque permite analizar la influencia de las detenciones policiales arbitrarias en la vulneración de los derechos fundamentales de las personas investigadas, contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento jurídico sobre los límites legales y constitucionales de la actuación policial.

Asimismo, posee relevancia práctica y social, ya que permite identificar deficiencias en la aplicación de los protocolos de intervención policial y sus efectos en derechos fundamentales como la libertad personal, la presunción de inocencia y el debido proceso. Los resultados obtenidos pueden servir de referencia para promover actuaciones policiales acordes con el marco legal vigente y fortalecer la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las principales limitaciones de la investigación fue el acceso restringido a información oficial relacionada con las detenciones policiales arbitrarias, debido al carácter reservado de determinadas actuaciones policiales y fiscales. Asimismo, algunos efectivos policiales mostraron cierta reserva al momento de brindar información debido a la naturaleza del tema investigado. Del

mismo modo, la disponibilidad limitada de especialistas en derecho penal y procesal penal dificultó la obtención de un mayor número de entrevistas especializadas para el desarrollo de la investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Fue viable debido a la disponibilidad de fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales relacionadas con las detenciones policiales arbitrarias y la protección de los derechos fundamentales. Asimismo, se contó con el acceso a efectivos policiales, abogados y especialistas en materia penal que participaron mediante encuestas y entrevistas, proporcionando información relevante para el desarrollo del estudio. Del mismo modo, se dispuso de los recursos materiales, económicos y del tiempo necesario para la ejecución de la investigación, permitiendo alcanzar los objetivos propuestos de manera adecuada.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En los antecedentes internacionales se encuentra la tesis del Lic. Luis Antonio Terrazas Ponciano para la obtención del grado de Maestría en Derecho en la opción terminal de Derecho Penal, con la tesis titulada: Parámetros legales a seguir durante la detención de personas, por la Universidad Autónoma de Guerrero, año 2022.

En la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: La detención legal y que protege a la sociedad por parte del Estado ayuda a garantizar el buen funcionamiento del Estado de derecho, d) porque es una acción seria que afecta directamente el ejercicio de los derechos más importantes de cada persona. Por lo tanto, las autoridades (generalmente la policía) privan a las personas de su libertad con base en información criminal que puede ayudar a esclarecer hechos.

La detención debe considerarse como una medida cautelar de privacidad, dignidad y posiblemente confidencialidad de las comunicaciones. Por ello se requiere la presencia del parámetro en el momento de la ejecución de la detención. Esto significa respetar el derecho fundamental a la libertad y a las demás personas que puedan verse afectadas, y procurar evitarlas, así como toda detención procesal que resulte en una violación que se produzca y que sea para el detenido, que produzca un estado de indefensión o humillación del agraviado, según la forma en que se lleve a cabo la detención o las medidas de seguridad que emplee la autoridad.

Es por ello que los tribunales deben establecer claramente los parámetros que deben ser respetados y practicados de manera que aseguren la vigencia de derechos que acompañan a las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se recomienda que:

Deben instalarse cámaras en los uniformes de la policía, desde las áreas de la ciudad, el estado, el ejército y ahora la Guardia Nacional. Hasta las áreas de detención general e incluso el interrogatorio, de modo que sea posible toda la grabación visual y de audio de los delitos. Incluso puede reducir el comportamiento policial que amenaza la integridad física e integridad mental y mostrar lo que funciona a favor de los detenidos. Si tienen la intención de hacerlo, denuncien los abusos infundados y las violaciones a sus derechos durante las detenciones que han realizado.

Se recomienda trabajar más en las competencias policiales. Esto es para permitir información favorable para la policía, adherirse a las mejores prácticas de formación y profesionalismo, y aumentar la eficacia de los dispositivos policiales de gestión de confianza como la toxicología, marcos médicos, poligráficos, psicológicos y socioeconómicos para erradicar la corrupción policial a través de estímulos sociales, legales, políticos e institucionales.

COMENTARIO: De lo plantado en la investigación se tiene que viene a ser necesario para llegar a garantizar la protección de las personas y de los mismos efectivos policiales de quienes que se tiene que tener en cuenta la seguridad tanto de los efectivos policiales y de los intervenidos, atendiendo las necesidades de no tener en cuenta la exposición al peligro al momento de la intervención.

En los antecedentes internacionales se encuentra la tesis del doctorando Ramón Martínez Guillen para la obtención del grado de Doctor en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional, con la tesis titulada: La tesis "La Detención Operativa en la Frontera entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos" se presentó en la Universidad de Valencia en 2012.

Se llegó a las siguientes conclusiones: La detención de personas es ahora un tema de derecho internacional, que va más allá de las cuestiones relacionadas con el conflicto armado y la detención relacionada con la ley de extradición e inmigración. Estos últimos regímenes tienen un

componente internacional y existen desde hace mucho tiempo, pero en última instancia se rigen por los principios de igualdad soberana, territorialidad y exclusividad del Estado, y por lo tanto son controvertidos desde el punto de vista de la pena de prisión no reconocida como un problema de destino en el ejercicio de estas soberanías. La privación de libertad debe estar sujeta a las máximas restricciones.

El marco del DIDH sigue siendo válido en situaciones de conflicto armado, siguiendo las decisiones y opiniones de la Corte Internacional de Justicia sobre cuestiones como la legalidad de las armas nucleares, el Muro israelí o la amenaza de uso de actividades armadas en el Congo. Las interrelaciones entre las dos áreas del derecho internacional que son el tema principal de este estudio, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, son un tema controvertido, pero a menudo se caracterizan por la arbitrariedad, la ambigüedad o la falta de explicación la prohibición y, en general, la detención prolongada sin absolución ni procesamiento penal, las condenas ya están establecidas tanto en el DIH como en el DIDH.

La entrada en vigor de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, y de hecho del Segundo Protocolo, implicó una clara intervención del DIDH en los conflictos armados. Gran parte del contenido del Protocolo también es considerado derecho consuetudinario por Estados no contratantes, como Israel y los Estados Unidos. Dichas normas de derecho consuetudinario incluyen el Protocolo I del artículo 75°, que proporciona muchas garantías procesales en caso de arresto. El DIDH no ha desarrollado un marco legal interno detallado para medidas como la detención de personas, que pueden requerir aprobación civil.

La detención se entiende como una privación de la libertad de circulación y está bien regulada en relación con el derecho internacional humanitario, en casos de conflicto armado internacional y en relación con los prisioneros de guerra. Pero también aplica al mismo tiempo el derecho internacional de los derechos humanos, a pesar de las condiciones explícitas de los profesionales del derecho internacional humanitario. La

controversia dependerá de la postura del país que rechaza la aplicación del DIDH fuera de sus fronteras y de la dificultad real para entender cómo se complementan ambos sistemas

La cuestión es el debate entre el enfoque judicial de la policía y el del conflicto armado sobre varios fenómenos contemporáneos, incluidos, entre otros, el terrorismo, la piratería o los delitos mayores. Especialmente cuando se trata de dos derechos fundamentales, el derecho a la libertad y el derecho a la vida. Este último es mucho más generoso.

En la práctica, se revisan los Convenios de Ginebra tercero y cuarto al abordar la detención, aunque no haya un conflicto armado internacional en sentido estricto, o ninguno en absoluto. Existen una serie de mecanismos policiales que definen la lucha internacional contra la delincuencia y su prevención, algunos de larga data, como Interpol, y más recientes, como Europol y Eurojust dentro de la Unión Europea; sin embargo, algunos ya están muy desarrollados.

Las órdenes internacionales de búsqueda y captura se pueden ignorar en todo el estado, pero no en todo el mundo. La cooperación policial internacional es complicada debido a las diferentes estructuras y culturas en las fuerzas policiales y judiciales, sin necesidad de entrar en explicaciones políticas. Además, la respuesta policial y judicial no parece ser lo suficientemente rápida para un segmento crucial de la opinión pública en muchos estados.

Los sistemas que se emplean en gran parte del mundo occidental tienden a ser más moderados, más insensibles, de sangre fría, burocráticos y, por supuesto, juegan con plazos más largos. Pero el verdadero talón de Aquiles del enfoque policial y judicial es la limitación a la promulgación de medidas cautelares, incluida la detención de aquellos considerados peligrosos sin cargos específicos.

COMENTARIO: En la investigación planteada como antecedentes, observamos que el investigador aborda temas internacionales sobre las detenciones policiales. Esto delimita un área importante de la investigación

y permite obtener un derecho comparado internacional para comparar el hecho y la acción de la detención como parte del acto delictivo de la intervención jurídica con carácter autoritario por parte de las autoridades.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En los antecedentes nacionales consideramos el estudio de Enciso Quesquen y Luna Teran (2019). Con el título: Las Detenciones Arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las Investigaciones Preliminares. Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho. (*Tesis para la optar el título de abogado*). Callao-Perú.

En la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Los delitos de abuso de autoridad impactan los procesos de investigación reflejados en abusos excesivos, innecesarios y abusivos por parte del personal policial, con el inicio de investigaciones y posteriores cargos penales contra los agentes. Del mismo modo, las acciones realizadas por los funcionarios durante las investigaciones preliminares se consideran inválidas para respaldar reclamos fiscales.

Asimismo, se violan los derechos humanos fundamentales (libertades), y se viola la presunción de inocencia que se otorga a todas las personas. Y esto generará desconfianza, desprestigio, falta de respeto y pérdida de legitimidad de la Policía Nacional del Perú por parte de la ciudadanía. La acción de hábeas corpus es importante en la pre investigación porque protege el derecho fundamental a la libertad y es el recurso más rápido y efectivo contra detenciones injustas. Por ello, si la denuncia resulta fundada, se continuará con la investigación correspondiente respecto de la supuesta responsabilidad disciplinaria por falta de autoridad.

COMENTARIO: Después de plantear las conclusiones, el investigador se enfocó en una acción constitucional de habeas corpus sobre el delito de abuso de autoridad. Esto ocurrió ante una intervención realizada de manera ilegítima, como evidenciamos en las denuncias, lo que

indica la falta de reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona intervenida.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

En los antecedentes locales consignamos a De La Cruz Artezano. (2024). Tesis titulada: La detención arbitraria y la demanda de habeas corpus en el Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria en el distrito judicial de Huánuco 2022. *(Tesis para optar el título de abogado)* Universidad de Huánuco. En cuyo resumen refiere:

Los resultados revelan hallazgos preocupantes, como un alto porcentaje de detenciones sin orden judicial (85.71%) y detenciones en flagrancia (71.43%). Estos datos sugieren una tendencia alarmante en la jurisdicción, planteando interrogantes sobre la protección de los derechos individuales y el debido proceso. Además, se evidencia una falta de cumplimiento de los plazos de detención establecidos por la ley, con solo un 20.00% de casos indicando su cumplimiento.

Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de revisar y mejorar los procedimientos de detención en la región. Se recomienda implementar programas de capacitación y concientización para agentes policiales y jueces, así como realizar evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los plazos de detención.

Se sugiere la realización de estudios similares en otras regiones para obtener una visión más completa a nivel nacional. Futuras investigaciones podrían profundizar en el análisis de casos específicos para identificar patrones y determinar las causas subyacentes de estas detenciones sin orden judicial, así como explorar estrategias adicionales para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los detenidos en el sistema de justicia penal.

La importancia de abordar de manera urgente y efectiva las problemáticas identificadas en el sistema de detenciones en el Distrito Judicial de Huánuco se destaca en esta investigación.

COMENTARIO: Concluye que las prácticas de detención vulneran el derecho a la libertad personal y el debido proceso. Demostrando que los efectivos policiales ejecutan privaciones de libertad sin un mandato judicial. Los agentes incumplen los plazos legales de detención en la mayoría de los casos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. BASES TEÓRICAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

- DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS

Las detenciones policiales arbitrarias son aquellas en las que un individuo es privado de su libertad por parte de agentes de policía sin una justificación legal o sin respetar los procedimientos legales establecidos. Estas detenciones ocurren cuando se llevan a cabo sin una causa válida, como la ausencia de sospechas razonables de comisión de un delito, la falta de una orden judicial o la violación de los derechos fundamentales del individuo, este tipo de detenciones representan una violación directa de un derecho humano y de normas que garantizan la libertad individual y el debido proceso. Pueden estar motivadas por diversas razones, como prejuicios, perfiles étnicos o sociales, presiones para cumplir con cuotas de arrestos o simplemente abusos de poder por parte de los efectivos policiales.

Sánchez. (1996) menciona: se califica de un acto arbitrario cuando viene a ser sinónimo de irregular, abusivo, contrario a derecho. Observando los hechos ocurridos dentro de la ciudad de Huánuco, tenemos los actos irregulares al momento de las intervenciones de los ciudadanos, quienes tienen en cuenta los actos irregulares de los agentes del orden con lo que se vuelve un problema dentro de nuestra sociedad.

2.2.2. CONCEPTO DE DETENCIÓN ARBITRARIA

La detención arbitraria se define como aquella privación de libertad que se lleva a cabo sin el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, lo que la convierte en un acto manifiestamente ilegítimo.

Según el Tribunal Constitucional del Perú, la detención arbitraria no requiere de prueba adicional, ya que el agravio a la libertad personal es evidente y directo. La verificación de la legalidad de la detención se basa en si esta se realizó por un mandamiento escrito y motivado de un juez o si se trata de un caso de flagrancia, conforme al artículo 2, inciso 24, literal f) de la Constitución Política del Perú. (Expediente: 00524-2012-0-2208-jr-pe-03. 3º Proceso de. Investigación. Preparatoria - S.C. Tarapoto.

En este mismo sentido, la detención arbitraria es un acto que vulnera los derechos fundamentales de las personas y debe ser objeto de un control judicial riguroso. La jurisprudencia peruana ha establecido criterios claros para determinar la legalidad de las detenciones, enfatizando la necesidad de un mandato judicial y el respeto a los derechos humanos. La protección de la libertad personal es un pilar fundamental del Estado de Derecho y su violación debe ser sancionada conforme a la normativa vigente

2.2.2.1. MARCO JURÍDICO

El artículo 2 de la Constitución establece que "nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito". La detención debe ser proporcional y ajustarse a los principios de necesidad y razonabilidad. La jurisprudencia ha señalado que cualquier detención que no cumpla con estos requisitos es considerada arbitraria y, por ende, inconstitucional. (EXP N° 04780-2017-PHC/TCEXP N° 00502-2018-PHC/TC)

2.2.2.2. JURISPRUDENCIA RELEVANTE

El Tribunal Constitucional ha abordado la cuestión de la detención arbitraria en múltiples resoluciones. En el expediente N° 00502-2018-HC, se establece que la detención se torna arbitraria si se producen hechos atribuibles al Estado que sean incompatibles con el respeto a los derechos humanos del detenido. En el expediente N° 03830-2017-HC, se confirma que la libertad individual es un derecho básico que no puede ser limitado sin un proceso adecuado y que

cualquier arresto debe ser justificado y explicado. Tribunal Constitucional del Perú. (2018). Resolución N° 00502-2018-HC.

2.2.3. PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y LEGALIDAD

La detención debe ser proporcional a la gravedad del delito y no puede ser utilizada como un medio punitivo antes de que se haya dictado una sentencia condenatoria. La falta de motivación en el mandato de detención puede llevar a su declaración de nulidad, como se establece en el artículo 135 del Código Procesal Penal, que exige que toda resolución que imponga una medida cautelar de detención esté debidamente fundamentada. Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Expediente N° 00524-2012.

2.2.4. TIPOS DE FLAGRANCIA PARA LA INTERVENCIÓN

Para el jurista (Guardia, 1999), refiere que, de otro lado se debe tener en prioridad las peculiaridades necesarias a estudiar en el proceso de la flagrancia que vienen a existir, por lo que se va a desarrollar tres tipos de flagrancia en las cuales se va a llegar a distinguir según el orden y alejamiento temporal que consisten entre dos figuras jurídicas las cuales son la conducta delictuosa y la aprehensión de su autor, de las cuales tenemos a la Flagrancia estricta, Cuasi flagrancia, Flagrancia presunta.

2.2.4.1. DETENCIÓN CIUDADANA

Es la facultad que tiene todo ciudadano de a pie que tiene el poder de detener e intervenir a una persona del libre tránsito que se encuentre dentro de un flagrante delito, siendo el ciudadano de dar cuenta de manera inmediata a las autoridades más cercanas a su jurisdicción, con la finalidad de que se pueda tomar las prevenciones necesarias en salva guarda de la comunidad y de la población en general, de este modo se coadyuva y trabaja de manera conjunta entre los ciudadanos y las autoridades correspondientes en beneficio de la sociedad en común, teniendo en cuenta que la intervención ciudadana debe darse cuenta a la autoridad caso contrario será una detención autoritaria, pudiendo ser denunciado por el delito de

secuestro, así mismo el autor (Yataco, 2013), refiere que debe de existir una valoración de carácter objetivo, el cual debe de encontrarse basado en hechos o informaciones que tengan carácter legal para determinar que la persona detenida haya cometido el delito en cualquiera de los tipos de flagrancia.

2.2.4.2. ACTA DE ARRESTO

La detención del detenido a la jurisdicción correspondiente no viene a ser la última fase de un proceso, lo que corresponde a la dependencia policial y a la autoridad que intervino y detuvo a una persona vendrá a elaborar un acta de arresto o de intervención por la cual se dará a conocer los hechos, lo cual será considerado como una prueba constituida realizada de manera urgente y de manera irrepetible, el cual será ingresado de manera legítima dentro del proceso penal es por ello la importancia de dicho acto, ante este hecho el investigador (Corte Suprema de Justicia de la Republica Sala Penal Transitoria, 2020), refiere que, lo que se delimita la incorporación del acta de intervención al momento de declarar en la etapa de investigación y de acudir, de ser necesario, al momento del juicio oral.

2.2.4.3. LA ACTUACIÓN POLICIAL

La Ley N.º 27934 es fundamental para regular la actuación policial en las detenciones y constituye la base jurídica que diferencia una detención legal de una arbitraria. En concreto:

- Toda detención debe obedecer a una causa legal claramente tipificada (flagrancia o mandato judicial).
- Si la detención se produce sin orden judicial y sin flagrancia, se incurre en una vulneración del principio de legalidad y en potencial **abuso de autoridad.
- La policía debe actuar conforme a protocolos establecidos (registro, actas, cadena de custodia, notificación de derechos).

- El fiscal dirige la investigación y es el responsable de velar por la legalidad del acto detentivo.
- El juez debe validar o rechazar la detención preliminar, garantizando el debido proceso.

2.2.5. LA DETENCIÓN ARBITRARIA POLICIAL

Las detenciones policiales arbitrarias constituyen una grave vulneración de los derechos fundamentales, especialmente del derecho a la libertad personal, consagrado en el artículo 2, inciso 24, de la Constitución Política del Perú. Este análisis se enfoca en entender los casos de detenciones arbitrarias, su conexión con los artículos relevantes de la Constitución y el Código Procesal Penal, y la jurisprudencia que define los límites y condiciones para realizar una detención.

Por otro lado, la doctrina de Peña Cabrera (2019) aborda el exceso funcional. Se analizan situaciones en las que un funcionario público actúa dentro de sus competencias formales, pero de manera desproporcionada o abusiva, causando un daño que no se justifica por el ejercicio legítimo de su cargo. Es decir, el funcionario hace algo que puede hacer, pero lo hace de forma incorrecta.

La conexión entre ambos es que el exceso funcional puede ser una forma de abuso de autoridad. Si un funcionario, al actuar en exceso de sus funciones, causa daño o viola derechos, su conducta podría ser calificada como abuso de autoridad, y por tanto, un delito. La doctrina de Peña Cabrera profundiza en cómo se delimita el exceso funcional, cómo se diferencia de un mero error administrativo y cómo se relaciona con la responsabilidad penal del funcionario.

2.2.6. DETENCIÓN ARBITRARIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

A este respecto el jurista mejicano Carbonell (2015) identifica tres consecuencias principales de las detenciones arbitrarias:

1. CONCULCACIÓN DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL: Las detenciones

arbitrarias violan el derecho fundamental a la libertad personal, garantizado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se caracteriza por la privación de la libertad sin causa legal justificada y sin el debido proceso legal, es decir, sin las garantías procesales mínimas que protegen a los individuos de la detención ilegal.

2. **SOCAVAMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES:** Las detenciones arbitrarias erosionan la confianza pública en las instituciones encargadas de la administración de justicia y en las fuerzas del orden. Cuando las autoridades actúan de manera arbitraria, se percibe una falta de imparcialidad y justicia, lo que genera desconfianza y un sentimiento de inseguridad ciudadana.
3. **GRAVE PRECEDENTE DE IMPUNIDAD:** La impunidad, la falta de castigo para quienes cometen delitos, se ve exacerbada por las detenciones arbitrarias. Si los responsables de estas acciones no enfrentan consecuencias, se establece un peligroso precedente que fomenta la repetición de violaciones de derechos humanos. La falta de rendición de cuentas es un factor clave que permite que estas prácticas continúen.

Refiere además que, las detenciones arbitrarias tienen consecuencias negativas de gran alcance, afectando no solo a las víctimas directas, sino también al sistema de justicia en su conjunto y a la confianza de la ciudadanía en las instituciones. En ese mismo orden de ideas, la detención arbitraria se produce cuando una persona es privada de su libertad sin el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha señalado que la libertad personal es un derecho fundamental que no puede ser restringido arbitrariamente. En el caso de la Resolución N° 00413-2022-HC, se determinó que la detención fue contraria a la Constitución, ya que no se cumplió con los requisitos de inmediatez y no existió un mandato judicial

2.2.7. LA DETENCIÓN POLICIAL: MARCO NORMATIVO

En la constitución se establece en el artículo 2, inciso 24, literal f) de la Constitución establece que "nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito". Esta disposición es fundamental para garantizar la protección de la libertad personal y evitar abusos por parte de las autoridades. El Código Procesal Penal, en su artículo 259, define la flagrancia y establece las condiciones bajo las cuales la Policía Nacional del Perú puede realizar detenciones sin orden judicial, lo que incluye la inmediatez temporal y personal del delito.

2.2.8. LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 27934

La Ley N.º 27934, modificada por el Decreto Legislativo 989, regula la intervención de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito. Sus disposiciones se centran en establecer con claridad:

Las funciones de la policía en caso de flagrancia y en la etapa preliminar de la investigación penal. El respeto irrestricto a los derechos fundamentales del detenido, tales como:

- Presunción de inocencia.
- Integridad física y psíquica.
- Asistencia letrada.
- Comunicación con familiares.

La obligación de la Policía de comunicar inmediatamente al Ministerio Público toda detención. La posibilidad de solicitar convalidación judicial en los casos de detención preliminar. La importancia de formalizar cada diligencia mediante actas debidamente suscritas.

Asimismo, el juez penal de turno, el fiscal y el agente policial tienen deberes complementarios para garantizar la legalidad del proceso de detención, investigación y protección de los derechos del detenido.

En resumen, la Ley 27934 es un instrumento jurídico esencial para evaluar si una intervención policial ha sido legal o arbitraria. Los derechos fundamentales en el Perú están consagrados en la Constitución Política de 1993, que establece un marco normativo para su protección y garantía.

La Ley N.º 27934 establece las reglas para la actuación de la policía y el fiscal, y es la norma principal para examinar las detenciones injustas y su conexión con la violación de los derechos básicos. Sirve de soporte legal para sustentar tus formulaciones del problema y objetivos de investigación, ayudando a distinguir entre detenciones legales y aquellas que configuran actos arbitrarios contrarios a la Constitución y al derecho penal peruano.

DETENCIÓN ARBITRARIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La detención arbitraria se produce cuando una persona es privada de su libertad sin el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha señalado que la libertad personal es un derecho fundamental que no puede ser restringido arbitrariamente.

En el caso de la Resolución N° 00413-2022-HC, se determinó que la detención fue contraria a la Constitución, ya que no se cumplió con los requisitos de inmediatez y no existió un mandato judicial.

En el expediente N° 00699-2017-0-3301-JR-PE-03, se concluyó que la detención fue legal, ya que se realizó en el marco de un proceso penal y con el debido cumplimiento de las formalidades [0602ea12-19da-4918-8ab6-b25e369da6b0]. Sin embargo, en otros casos, como el expediente N° 00471-2018-0-0101-JR-PE-01, se evidenció que la detención no cumplió con los requisitos de flagrancia, lo que llevó a declarar la detención como arbitraria.

2.2.9. DETENCIÓN ARBITRARIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha sido clara en establecer que la detención debe ser justificada y que cualquier restricción a la libertad personal debe ser proporcional y razonable. En el caso de la

Resolución N° 00962-2005-HC, se reafirmó que la detención sin un mandato judicial o sin la configuración de flagrancia es inconstitucional.

Las detenciones policiales arbitrarias en el Perú representan una violación grave de los derechos fundamentales, especialmente del derecho a la libertad personal. Es imperativo que las autoridades actúen dentro del marco legal establecido, respetando los derechos de los ciudadanos y garantizando un debido proceso. La jurisprudencia y el marco normativo proporcionan herramientas esenciales para la protección de estos derechos, y su correcta aplicación es fundamental para el fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

Este análisis pone de manifiesto la necesidad de una vigilancia constante sobre las prácticas policiales y la importancia de la formación en derechos humanos para los agentes del orden, a fin de prevenir abusos y garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de todas las personas en el Perú

2.2.10. BASES TEÓRICAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

- VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

2.2.10.1. TEORÍAS QUE SUSTENTAN LA EXISTENCIA Y NATURALEZA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Teorías que se destacan las siguientes:

- LA TEORIA IUSNATURALISTA

La doctrina iusnaturalista sostiene que los derechos fundamentales se derivan de la naturaleza misma del ser humano, siendo anteriores y superiores a cualquier norma positiva. Autores como John Finnis y Ronald Dworkin han desarrollado visiones modernas del iusnaturalismo, argumentando que los derechos no son otorgados por el Estado, sino que le preexisten, y el derecho positivo debe simplemente reconocerlos y garantizarlos.

En esta línea, los derechos fundamentales serían universales, inviolables, inalienables e imprescriptibles, pues nacen con la persona

y no dependen de su reconocimiento estatal. Esta concepción ha influido en la redacción de los textos constitucionales modernos y en el constitucionalismo peruano, al subrayar que la dignidad humana es el punto de partida de todo el sistema jurídico.

- TEORIA POSITIVISTA CONSTITUCIONAL: LOS DERECHOS COMO NORMAS

A diferencia de la iusnaturalista, el positivismo jurídico especialmente desde la perspectiva del neoconstitucionalismo contemporáneo entiende que los derechos fundamentales son normas jurídicas incorporadas en la Constitución y que tienen fuerza vinculante directa.

El jurista Robert Alexy, uno de los principales exponentes, sostiene que los derechos fundamentales deben ser interpretados como principios jurídicos, que expresan mandatos de optimización y requieren ponderación cuando entran en conflicto con otros principios.

Desde esta óptica, los derechos fundamentales no son simplemente declaraciones abstractas, sino criterios normativos efectivos, que orientan la interpretación, la legislación, la jurisdicción y la administración pública. Esta visión también ha influido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano, que ha señalado que los derechos fundamentales son directamente exigibles, inclusive frente a omisiones legislativas.

- LA TEORÍA DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

En el marco de la teoría del bloque de constitucionalidad, los derechos fundamentales no se limitan a los enunciados que están expresamente enunciados en la Constitución nacional. También se integran con nacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. En el caso peruano, esta doctrina ha sido reconocida por el Tribunal Constitucional, que ha señalado que los tratados internacionales sobre derechos humanos forman parte del parámetro de control de constitucionalidad.

Instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tienen valor constitucional y se pueden citar directamente en los tribunales, lo que fortalece el contenido y la exigencia de los derechos fundamentales.

- LA TEORÍA GARANTISTA: EL LÍMITE AL PODER PUNITIVO

El jurista italiano Luigi Ferrajoli, desde su teoría del garantismo jurídico, afirma que los derechos fundamentales son límites al poder del Estado, particularmente al poder punitivo. Esta perspectiva es clave en el campo del derecho penal y del derecho constitucional penal, al sostener que todo poder de coacción debe estar limitado por garantías sustantivas y procesales que aseguren el respeto de la dignidad y los derechos del individuo.

Ferrajoli clasifica los derechos en tres niveles: subjetivos fundamentales (derechos de libertad y participación), sociales (derechos prestacionales) y de garantía (de control del poder). Esta concepción sistemática permite abordar los derechos fundamentales como un sistema de garantías interdependientes, en el que el quebrantamiento de uno puede comprometer todo el conjunto.

- LA TEORÍA CONTEMPORÁNEA: EFICACIA HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La teoría contemporánea reconoce que los derechos fundamentales no solo tienen eficacia vertical (frente al Estado), sino también horizontal (entre particulares). Esta doctrina, desarrollada en el derecho alemán y acogida por el Tribunal Constitucional peruano, señala que los particulares también están obligados a respetar los derechos fundamentales, especialmente cuando ejercen poder sobre otros (por ejemplo, empleadores, medios de comunicación, etc.).

Esta eficacia horizontal refuerza el carácter normativo y obligatorio de los derechos fundamentales, ampliando su ámbito de protección a todo el orden jurídico.

2.2.11. BASES DOCTRINALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

2.2.11.1. CONCEPTO Y NATURALEZA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son aquellos derechos inherentes a la persona humana, que garantizan su dignidad y son reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico. En el Perú, estos derechos están consagrados en la Constitución Política de 1993, la cual establece un marco normativo que protege y promueve los derechos humanos.

Siguiendo el mismo orden de ideas, los derechos fundamentales son aquellos derechos que, por su naturaleza, son esenciales para el desarrollo integral de la persona. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la no discriminación, a la libertad de expresión, y a un debido proceso. La doctrina sostiene que estos derechos son universales, inalienables e irrenunciables, lo que significa que no pueden ser cedidos ni limitados arbitrariamente. En el contexto peruano, la Constitución establece en su artículo 1 que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

Los derechos fundamentales son entendidos como aquellas posiciones jurídicas inherentes a la persona humana que protegen su dignidad y garantizan su desarrollo integral. Su reconocimiento en el derecho constitucional moderno responde a la necesidad de limitar el poder del Estado y afirmar la autonomía de la persona frente a cualquier forma de arbitrariedad. En el caso del Perú, esta concepción se expresa desde el artículo 1 de la Constitución de 1993, que establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

2.2.11.2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DESDE UN ENFOQUE JURÍDICO

Son aquellos que gozan de jerarquía constitucional, poseen eficacia normativa directa y requieren protección reforzada, tanto por parte de los órganos legislativos como judiciales. Esta categoría se distingue de los derechos simplemente legales, en tanto que los derechos fundamentales son normas jurídicas de rango constitucional, operativas, y no simples declaraciones programáticas.

Se establece la titularidad de los derechos fundamentales a las personas siendo de vital importancia el delimitar este concepto a los derechos fundamentales en relación a las otras categorías como son los de derechos humanos, es por ello que los derechos fundamentales son aquellos derechos fundamentales con un carácter positivo a nivel interno dentro de la protección del ser humano, es así que tenemos lo vertido por (Loewenstein, 1979), refiere que han llegado a pasar siglos desde que el hombre ha aprendido que la sociedad depende de la existencia del respeto a los derechos fundamentales, dependiendo su existencia en protección de las personas quienes son la base de la sociedad.

2.2.11.3. EL MARCO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ

Existen vínculos de desarrollo indisoluble entre la dignidad de la persona humana y los derechos fundamentales que regulan la protección de las personas, estos son inherentes a la dignidad humana, de los cuales se instaura en cada una de las personas manifestando la existencia humana, por ello el reconocimiento de los derechos fundamentales dentro de nuestro ordenamiento que dentro de ello encontramos (Landa, 2002), quien refiere que, el comportamiento del Estado y de los propios individuos, su connotación ética y axiología, así como la expresión de creación positiva de los principios jurídicos de la dignidad humana.

La Constitución Política del Perú, en su Título I, "De los Derechos Fundamentales", reconoce y protege una serie de derechos que son esenciales para la dignidad humana. El artículo 2 establece que "toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la no discriminación, a la libertad de expresión, entre otros". Estos derechos son considerados inviolables y su respeto es una obligación del Estado.

2.2.11.4. MARCO PROCESAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ

El artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional establece que "el contenido y alcances de los derechos constitucionales protegidos por los procesos regulados en el presente Código deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados sobre derechos humanos, así como de las decisiones adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos constituidos según tratados de los que el Perú es parte". Esto implica que los derechos fundamentales deben ser interpretados en consonancia con los estándares internacionales, garantizando así su efectividad.

La base procesal de estos derechos se encuentra en diversos artículos de la Constitución y en el Código Procesal Constitucional, que regulan su interpretación y aplicación.

- ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL

La Constitución y el Código Procesal Constitucional prevén diversas acciones de garantía para la protección de los derechos fundamentales. Entre ellas se encuentran el hábeas corpus, que protege la libertad personal, y el amparo, que protege otros derechos fundamentales. El artículo 200 de la Constitución establece que "son garantías constitucionales" y que el hábeas corpus procede ante la acción u omisión que amenace o vulnere los derechos constitucionales.

- **DEBIDO PROCESO Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

El derecho al debido proceso es un componente esencial de los derechos fundamentales, reconocido en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución. Este derecho garantiza que toda persona tenga acceso a un juicio justo, con las debidas garantías procesales, incluyendo el derecho a ser informado de los cargos en su contra, a contar con un abogado y a presentar pruebas. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha enfatizado que el debido proceso es un derecho humano fundamental que debe ser respetado por todos los poderes del Estado.

La base procesal de los derechos fundamentales en el Perú se encuentra firmemente establecida en la Constitución y en el Código Procesal Constitucional.

La interpretación de estos derechos debe alinearse con los estándares internacionales, garantizando así su protección efectiva. Las acciones de garantía constitucional, como el hábeas corpus y el amparo, son mecanismos esenciales para salvaguardar estos derechos frente a posibles vulneraciones. La observancia del debido proceso es fundamental para asegurar que los derechos de los ciudadanos sean respetados y protegidos en el marco de la justicia.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Este principio es fundamental ya que limita al poder público a hacer la voluntad de la ley y de la constitución, por ende, nadie puede ser sancionado por acto que no esté previsto como delito en la norma.
- **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD:** El principio de proporcionalidad es un principio fundamental que se aplica para determinar la adecuación y proporción entre la gravedad del delito cometido y la sanción impuesta. Este principio está consagrado en la Constitución Política del Estado y en diversas normativas legales y jurisprudenciales.

- **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso en el derecho penal peruano es un principio fundamental consagrado tanto en la Constitución como en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. Este principio garantiza que una persona que sea sujeta a un proceso penal reciba un trato justo y equitativo por parte de las autoridades judiciales.
- **LIBERTAD CONDICIONAL:** Va a ser la libertad que se les concede a los reos que cumplen condena en un centro penitenciario, como un medio de prueba en que el reo demostrara sus avances en su proceso (N°27934, 2003)

2.4. HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las detenciones policiales arbitrarias influyen y vienen a vulnerar los derechos fundamentales de las personas ya que no cumplen con el respeto de los protocolos de la intervención policial.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad vienen a tener vinculo al momento de llevar a cabo la detención, una mala detención policial puede afectar la investigación y consecuentemente vulnera la garantía de la ley penal.

HE2. Las detenciones policiales arbitrarias inciden de manera fundamental en las investigaciones ya que las detenciones arbitrarias se realizan sin una orden judicial, conllevan a la aplicación de un Habeas Corpus mediante el cual se pondrá en libertad al denunciado.

HE3. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad es el actuar policial más allá de sus facultades legales, ignorando los procedimientos establecidos y vulnerando los derechos de las personas.

2.5. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Detenciones policiales arbitrarias

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Vulneración de los derechos fundamentales.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Variable Independiente: DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS	Privación de libertad realizada por agentes policiales sin causa legal o sin respeto a los procedimientos jurídicos establecidos. Constituye una vulneración al derecho a la libertad y al debido proceso.	Conjunto de intervenciones policiales que, al no seguir los protocolos legales (orden judicial, flagrancia o causas legítimas), afectan la validez jurídica del acto de detención.	1. Principio de legalidad	- Opinión sobre el respeto al principio de legalidad en las detenciones	Ficha de encuesta (ítems 1–10)
			2. Afectación a las investigaciones penales	- Autopercepción sobre aplicación del principio de legalidad - Reconocimiento de detenciones sin sustento legal - Percepción sobre impacto en investigaciones penales	
Variable Dependiente: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS	Infracción a los derechos reconocidos por el orden constitucional (libertad personal, debido proceso, dignidad, legalidad),	Grado en que los actos policiales de intervención o detención arbitraria afectan los derechos	3. Abuso de autoridad	- Opinión sobre el riesgo de archivamiento por mala intervención - Reconocimiento de invalidez de pruebas - Opinión sobre si la detención sin causa legal es abuso de autoridad - Percepción sobre el exceso funcional de efectivos policiales	Ficha de entrevista a expertos (preguntas (5))
			Transversal a las tres dimensiones anteriores	- Opinión sobre vulneración de derechos fundamentales en detenciones arbitrarias	Ficha de encuesta (ítems 9–10) Ficha de entrevista

FUNDAMENTAL ES	derivados de actos de fundamentales de la detención ilegítimos o persona intervenida o abusivos. privada de libertad.	- Percepción sobre formación legal a expertos como medio preventivo (pregunta 6) - Valoraciones de expertos sobre afectación a la dignidad, libertad y debido proceso
-------------------	---	--

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la tesis fue del tipo de investigación básica, el cual también llevo el nombre de investigación pura, teórica, caracterizándose ya que parte desde el marco teórico, al tratarse de una encuesta, su objetivo principal es revelar resultados pragmáticos.

Este trabajo se deriva de consideraciones prácticas y pretende alcanzar objetivos utilitarios en relación con la justicia alternativa en beneficio de la sociedad (Solís, 2008).

3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha utilizado el enfoque mixto por cuanto que este enfoque integra procedimientos de los enfoques cuantitativo y cualitativo en un solo estudio, con el propósito de aprovechar las fortalezas de ambos y compensar sus limitaciones.

Este enfoque permitió recoger, analizar e interpretar datos numéricos (medibles) y datos narrativos (interpretativos), brindando una comprensión más completa del problema de investigación.

Fue cuantitativo por cuanto por las encuestas a policías sobre el respeto al principio de legalidad, la afectación a las investigaciones y el abuso de autoridad y cualitativo: Entrevistas a abogados y magistrados para recoger opiniones, experiencias y argumentos jurídicos sobre las detenciones arbitrarias. Cabe informar que existe complementariedad puesto que los hallazgos numéricos se enriquecen con las valoraciones de los expertos, fortaleciendo la validez de nuestras interpretaciones. (Fuente: Sampieri, Mendoza & Baptista (2019).

3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance de investigación es un alcance descriptivo- explicativo que se aplica a la investigación. (Gutierrez, 2008)

Fue descriptivo: La investigación buscó detallar y caracterizar cómo influyen las detenciones policiales arbitrarias para la vulneración de los Derechos fundamentales de las personas en nuestra localidad de Huánuco.

Esto implicó la observación, registro y descripción de las variables y sus manifestaciones en el contexto específico del Ministerio Público de Huánuco en el 2022. El análisis de las entrevistas a los expertos en materia penal y a las encuestas a los miembros de la PNP Huánuco permitieron obtener una visión detallada de la situación.

Fue explicativo porque pretende explicar las relaciones entre los diferentes factores identificados y su influencia en la ocurrencia de los delitos. Se buscó comprender por qué y cómo estos factores contribuyen a la problemática, lo cual se refleja en los objetivos específicos y las hipótesis planteadas.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación fue no experimental, es decir, no implicó la manipulación deliberada de variables o la creación de condiciones controladas. Este tipo de diseño se centró en la observación, la recopilación, el análisis de datos y la interpretación de las informaciones sin intervenir directamente en la situación o el tema en estudio. (Sampieri, 2014).

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Se encontró conformado por efectivos policiales PNP-Especial Depincrí - Sección Delitos, (Como sujetos de observación que ascienden a 78 efectivos aproximadamente) Entre estos tuvimos a 48 abogados en materia penal y 12 magistrados entre jueces y/o fiscales en materia penal que ejercen sus funciones en la zona judicial de Huánuco estos en su calidad de en derecho en materia penal-policial (Fuente observación directa de la investigadora).

Tabla 2*Composición de la población de la investigación*

UNIDADES DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
Efectivos policiales	Policías PNP activos en la unidad DEPINCRI que intervienen directamente con ciudadanos	78
Abogados penalistas	Abogados en ejercicio, especialistas en derecho penal, con experiencia en defensa o acusación en detenciones	48
Magistrados	Jueces y fiscales en materia penal de la zona fiscal de Huánuco	12

3.3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Efectivos policiales en actividad, asignados a DEPINCRI Huánuco y con funciones de intervención directa.
- Abogados penalistas o fiscales que ejercieron funciones durante el 2021 en la primera Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco.
- Experiencia mínima de dos años en funciones relacionadas a la materia penal policial.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Policías en funciones administrativas o sin contacto operativo directo con la ciudadanía.
- Abogados sin experiencia comprobada en el área penal o ajenos a la jurisdicción de Huánuco.
- Fiscales o jueces de otras especialidades distintas a la penal.

3.3.1. MUESTRA

(Kohan, 2013), indica que la muestra es parte de una población que se considera representativa y consistente de toda la población para no afectar la validez de los resultados.

Para la obtención de la muestra se utilizó la técnica del muestreo no probabilístico, que es una técnica de muestreo en el que se

desconoce la probabilidad de que una porción de la población sea seleccionada como parte de la muestra, por lo que se seleccionó y se determinó la cantidad con base en el criterio de la investigadora.

En tal sentido, estuvo conformada por 15 efectivos policiales de la Unidad de Depincrí-PNP; así mismo estuvo conformada como parte de nuestra muestra a 10 expertos entre abogados y fiscales penales, que ejercen su función en primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.

Tabla 3
Muestra de las unidades de observación de la investigación

UNIDADES DE OBSERVACIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	TAMAÑO DE MUESTRA
Efectivos policiales	Agentes PNP del área de investigaciones de DEPINCRI con intervención activa en detenciones	15
Expertos en derecho penal	Abogados litigantes; fiscales penales; asistentes de la función fiscal de la primera fiscalía penal corporativa de Huánuco.	10
Total, de las unidades de observación de la muestra		25

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

(Esther, 2014), nos dice que, las técnicas de investigación comprendieron un conjunto de procedimientos los cuales se encuentran organizados sistemáticamente, los cuales orientaron a la investigadora a recabar la información correspondiente, se utilizaron dos técnicas que fueron las siguientes:

- **LA TÉCNICA DE LA ENCUESTA:** Es una técnica de recolección de datos cuantitativa que permite obtener información estructurada de un grupo de personas, mediante un cuestionario con preguntas cerradas, usualmente con escalas de medición.

Se empleó para recolectar datos cuantificables sobre la percepción y prácticas de los efectivos policiales en relación con las detenciones

arbitrarias y su posible vinculación con la vulneración de derechos fundamentales.

SU INSTRUMENTO: La ficha de encuesta con escala tipo Likert de cinco puntos, aplicada a policías en actividad en las comisarías de Huánuco. Fuente: Sampieri, Mendoza & Baptista (2019).

- **LA TÉCNICA DE LA ENTREVISTA:** Es una técnica cualitativa que consiste en un diálogo planificado entre el investigador y un informante clave, orientado a profundizar en sus conocimientos, experiencias u opiniones sobre un fenómeno de estudio.

En el presente estudio se utilizó para obtener testimonios y valoraciones profesionales de expertos en derecho penal-policial sobre las causas, implicancias y efectos de las detenciones arbitrarias desde una perspectiva jurídica y práctica.

SU INSTRUMENTO: Fue la ficha de entrevista con seis preguntas semiestructurada, dirigida a abogados penalistas y/o fiscales penales, asistentes fiscales de la primera fiscalía penal corporativa de la zona fiscal de Huánuco.

3.4.2. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Por estar dentro de un enfoque un enfoque mixto (cuantitativo + cualitativo), lo adecuado fue lo aplicado, los métodos de análisis complementarios, tanto para el tratamiento de los datos como para su interpretación y comunicación. A continuación, presento de forma breve y clara. Se utilizó el método estadístico en Excel para crear la tabla estadística porcentual, la cual también incluyó gráficos y tablas de información que se desarrollaron luego de obtener la información.

1. PARA LOS DATOS CUANTITATIVOS (encuesta):

MÉTODO ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO. Por la cual se resumió los datos mediante frecuencias, porcentajes, promedios y figuras. Nos permitió identificar tendencias, niveles de percepción, patrones en respuestas de los policías. La herramienta utilizada fue Excel (2019).

2. PARA LAS INFORMACIONES CUALITATIVAS (Entrevistas):

ANÁLISIS DE CONTENIDO TEMÁTICO. Método que nos permitió identificar y clasificar unidades de sentido (palabras, frases, ideas) en categorías y subcategorías temáticas. Nos sirvió para además interpretar la visión de los expertos sobre legalidad, vulneración de derechos, abuso de autoridad. La Herramientas utilizada fue la interpretación conclusiva.

3.5. TÉCNICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- **TABLAS Y FIGURAS:** Sirvió para mostrar los resultados cuantitativos: barras, tortas).
- **CATEGORIZACIÓN Y CITAS TEXTUALES SIGNIFICATIVAS:** (Para comunicar lo dicho por los expertos, apoyando los hallazgos).
- **TRIANGULACIÓN DE RESULTADOS:** (Cruza la información cuantitativa y cualitativa para obtener una interpretación integrada).
- **DISCUSIÓN CRÍTICA Y ARGUMENTADA:** (Relacionó los resultados con tus hipótesis, objetivos, marco teórico y antecedentes).

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA

Esta arbitrariedad inicial tiene graves consecuencias. Se evidencia una vulneración sistemática de derechos fundamentales: la libertad personal es cercenada ilegítimamente, y el debido proceso se ve afectado por la deficiente información de derechos, la demora en la puesta a disposición fiscal y la restricción al acceso inmediato a un abogado.

Como joven investigadora, me embarqué hace un buen tiempo ya, en una aventura que me llevó de mi querida Tingo María hasta el corazón de Huánuco, con la ilusión de entender algo tan serio como las detenciones policiales y los derechos de las personas. Créanme, no fue solo cuestión de leer libros o sentarse frente a la computadora. Fue pisar el terreno, enfrentar la realidad cara a cara. Recuerdo bien esos días en los que, con mis encuestas bajo el brazo, llegaba a la Deprincri de Huánuco. Mi objetivo: conversar con los policías que están en la primera línea. Pero la realidad me golpeó: ellos, siempre recargados de trabajo, con mil cosas por hacer, y la falta de autorizaciones internas hacían que muchos me miraran con cierta extrañeza, incluso con desconfianza.

Era como si mi presencia fuera una interrupción más en su ya caótica rutina. A veces sentía que era invisible, o que mi trabajo no tenía importancia para ellos. Obtener una respuesta, un minuto de su tiempo, era un verdadero desafío. No fue muy diferente con los fiscales y abogados, esos "expertos" cuyo conocimiento era vital para mi tesis. Ellos, con sus despachos llenos de expedientes y agendas apretadas, también me hacían esperar. Las respuestas tardaban, pero debo reconocer que, a pesar de sus limitaciones de tiempo, siempre encontré en ellos una disposición genuina para compartir su valiosa experiencia. Era como si supieran que, aunque la formalidad los abrumara, apoyar a una joven investigadora era parte de su rol.

Esta experiencia en campo, más allá de los datos, me enseñó la complejidad de la justicia en nuestra región. No es solo lo que dice la ley, sino cómo se aplica en el día a día, en medio de la presión, la falta de recursos y, sí, también la desconfianza. Fue un recordatorio constante de que, para entender verdaderamente un problema como las detenciones arbitrarias, hay que ir más allá de los papeles y sumergirse en la realidad, con sus desafíos y sus pequeñas victorias. Ahora presento de manera sistemática mis resultados de la investigación en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en datos cuantitativos - cualitativos de análisis descriptivo que fueron interpretados a través del método hermenéutico, las que ahora expresamos mediante tablas y/o figuras de acuerdo a los resultados y en orden a nuestras variables de investigación.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.2.1. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS

En esta parte vamos a exponer los resultados del recojo de datos obtenidos por la aplicación de las fichas de encuesta tipo cuestionario aplicados a los efectivos policiales en actividad en Huánuco y que constaron de 10 ítems. Cuyos datos se presentan en tablas y figuras. Para ello se utilizó la técnica de la tabulación y la gamificación con un enfoque cuantitativo.

Estos datos son importantes porque los encuestados fueron todos policías en actividad quienes hacen las intervenciones siguiendo los protocolos legales (orden judicial, flagrancia o causas legítimas), y así conocer si en este accionar policial se verifican afectan una afectación o vulneración a la validez jurídica del acto de detención y con ello si son detenciones arbitrarias.

La encuesta realizada en la ciudad de Huánuco a 15 efectivos policiales de la Unidad de Depincrí-PNP, logrando recopilar información idónea, la cual aporta mayor conocimiento, esclareciendo mucho de los interrogantes de la presente tesis.

Tabla 4

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si se está respetando el principio de legalidad en toda detención policial.

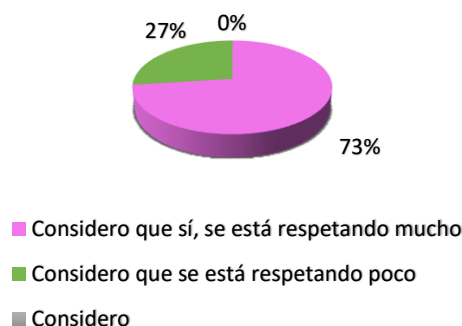
¿Consideras que en toda detención policial se está respetando el principio de legalidad?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, se está respetando mucho	11	73	15	100
Considero que se está respetando poco	4	27		
Considero	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 1(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 1

¿Consideras que en toda detención policial se está respetando el principio de legalidad?



Nota. Tabla 4

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 4 acerca del estudio de las 15 encuestas realizadas a los efectivos policiales en actividad respecto si se está respetando el principio de legalidad en toda detención policial, el 73 % (11) considera que en todas las detenciones se respeta mucho el principio de legalidad, mientras que el 27 % (4) opina que se respeta poco.

INTERPRETACIÓN

Aunque la mayoría percibe un alto cumplimiento del principio de legalidad, la existencia de un 27 % indica fallas potenciales en la observancia normativa. Esto sugiere que, pese a la aparente conformidad, subsisten detenciones que podrían ser arbitrarias.

Tabla 5

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto a si conocen y aplican correctamente el principio de legalidad en las intervenciones

¿Consideras que conoces y aplicas correctamente el principio de legalidad tus intervenciones?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, lo aplico correctamente	14	93	15	100
Considero que lo aplico parcialmente	1	7		
Considero que no lo aplico correctamente	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 2 (Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 2

¿Consideras que conoces y aplicas correctamente el principio de legalidad tus intervenciones?



Nota. Tabla 4

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 5 que el 93 % (14) de los efectivos afirma conocer y aplicar correctamente el principio de legalidad en sus intervenciones, mientras que un 7 % (1) indica aplicarlo solo parcialmente.

INTERPRETACIÓN

El alto porcentaje de aplicación correcta del principio de legalidad sugiere una formación básica adecuada. Sin embargo, la presencia de un grupo que no lo aplica plenamente puede traducirse en detenciones que vulneren derechos fundamentales, afectando la legitimidad de las intervenciones policiales.

Tabla 6

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto a que si algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado

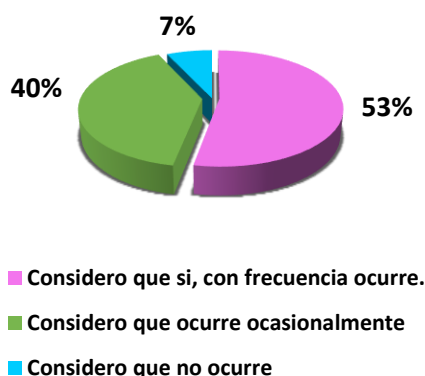
¿Consideras que algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, con frecuencia ocurre.	8	53	15	100
Considero que ocurre ocasionalmente	6	40		
Considero que no ocurre	1	7		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 3(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 3

¿Consideras que algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado?



Nota. Tabla 6

ANÁLISIS

Del análisis a la tabla 6 observamos que el 53 % (8) de los efectivos considera que con frecuencia se realizan detenciones sin el sustento legal adecuado; un 40 % (6) indica que esto ocurre ocasionalmente, y solo un 7 % (1) cree que no ocurre.

INTERPRETACIÓN

Más de la mitad reconoce la práctica frecuente de detenciones sin base legal sólida, lo cual refuerza la hipótesis sobre la existencia de detenciones arbitrarias. Esto implica una transgresión directa del principio de legalidad y del derecho a la libertad personal, según lo previsto en el artículo 2.24 de la Constitución.

Tabla 7

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal

¿Consideras que una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, afecta gravemente	13	87	15	100
Considero que afecta moderadamente.	2	13		
Considero que ni afecta	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 4(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 4

¿Consideras que una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal?



Nota. Tabla 6

ANÁLISIS

Observando esta tabla 7 encontramos que el 87 % (13 de 15 efectivos) considera que una detención arbitraria afecta gravemente el desarrollo de la investigación penal. El 13 % (2) señala que la afectación es moderada. Nadie afirmó que no haya afectación.

INTERPRETACIÓN

Existe consenso entre los encuestados sobre los efectos negativos de las detenciones arbitrarias en la labor investigativa del Ministerio Público. Estas detenciones vulneran el derecho al debido proceso (art. 139.3 de la Constitución) y afectan la validez de los actos posteriores, lo que podría derivar en la nulidad de diligencias y archivamiento de causas.

Tabla 8

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si se corre el riesgo de que el caso se archive cuando no respetan los protocolos de intervención

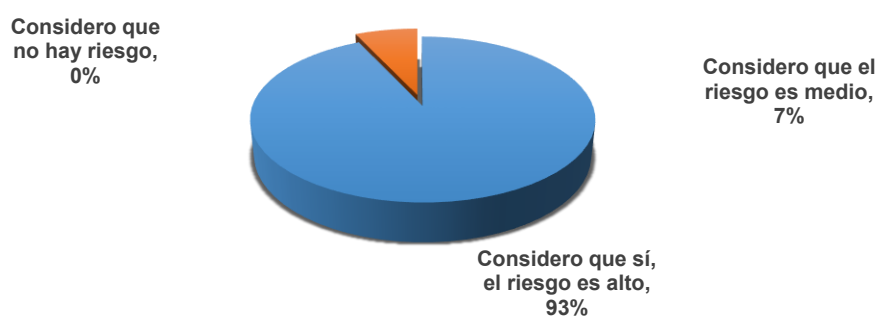
¿Consideras que cuando no se respetan los protocolos de intervención, se corre el riesgo de que el caso se archive?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, el riesgo es alto	14	93	10	100
Considero que el riesgo es medio	1	7		
Considero que no hay riesgo	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 5(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 5

¿Consideras que cuando no se respetan los protocolos de intervención, se corre el riesgo de que el caso se archive?



Nota. Tabla 7

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 8 acerca del estudio encontramos que el 93 % (14 efectivos) opina que no respetar los protocolos de intervención conlleva un alto riesgo de archivamiento del caso. Solo un 7 % (1 efectivo) cree que el riesgo es medio. Ningún efectivo opinó que no haya riesgo.

INTERPRETACIÓN

El dato evidencia una clara relación entre la inobservancia de los protocolos legales y el debilitamiento del proceso penal. Este resultado refuerza la hipótesis de que la ilegalidad en la detención no solo afecta derechos fundamentales, sino que también compromete la eficacia de la justicia penal, al dejar impunes posibles delitos por defectos procesales.

Tabla 9

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una detención ilegal podría invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal

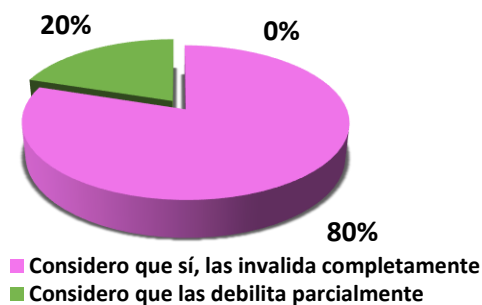
¿Considero que una detención ilegal puede invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, las invalida completamente	12	80	15	100
Considero que las debilita parcialmente	3	20		
Considero que no las afecta	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 6(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 6

Considero que una detención ilegal puede invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal



Nota. Tabla 9

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 9 acerca del estudio el 80 % (12 efectivos) considera que una detención ilegal invalida completamente las pruebas. El 20 % (3 efectivos) opina que las debilita parcialmente. Nadie señaló que no afecta las pruebas.

INTERPRETACIÓN

Este resultado confirma la doctrina del “fruto del árbol envenenado” en el derecho procesal penal: si la detención es ilícita, las pruebas derivadas también lo son. Desde el enfoque constitucional, se compromete la garantía del debido proceso y la legalidad probatoria, reguladas en los artículos 2.24 y 139.5 de la Constitución.

Tabla 10

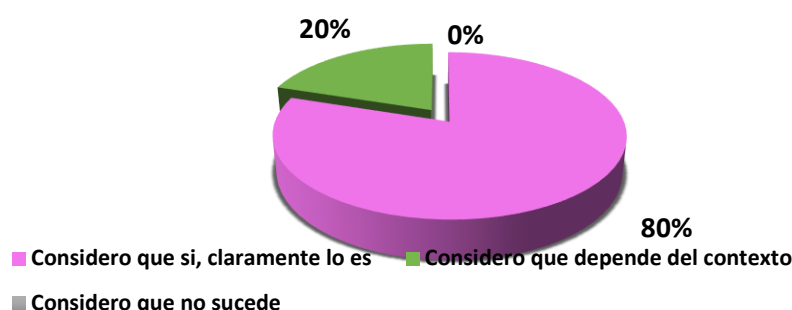
Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto que detener a una persona sin causa legal puede considerarse un abuso de autoridad

¿Consideras que detener a una persona sin causa legal puede ser considerado un abuso de autoridad?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, claramente lo es	12	80	15	100
Considero que depende del contexto	3	20		
Considero que no sucede	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 7(Anexo 4)
Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 7

¿Consideras que detener a una persona sin causa legal puede ser considerado un abuso de autoridad?



Nota. Tabla 10

ANÁLISIS

Podemos advertir en la presente tabla acerca del estudio de las 15 encuestas realizadas a los efectivos policiales en actividad, respecto sí, que detener a una persona sin causa legal puede considerarse un abuso de autoridad se observa que el 80 % (12 efectivos) afirma que detener a una persona sin causa legal es claramente un abuso de autoridad. El 20 % (3 efectivos) cree que depende del contexto. Ninguno negó que sea abuso.

INTERPRETACIÓN

Esta percepción reafirma el vínculo entre la detención arbitraria y el delito tipificado en el artículo 376 del Código Penal (“abuso de autoridad”). Al exceder los límites legales, el efectivo incurre no solo en infracción administrativa, sino en responsabilidad penal y vulnera derechos protegidos constitucionalmente.

Tabla 11

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona

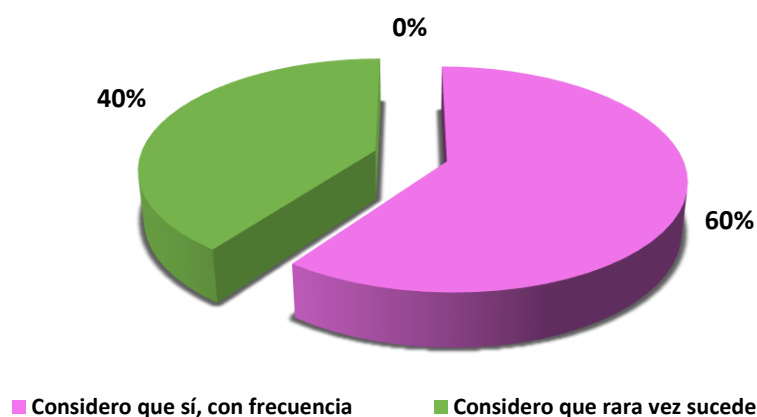
¿Consideras que algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, con frecuencia	9	60	15	100
Considero que rara vez sucede	6	40		
Considero que no sucede	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 8(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 8

¿Consideras que algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona?



Nota. tabla 11

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 11 acerca del estudio que El 60 % (9 efectivos) afirma que algunos efectivos exceden sus funciones con frecuencia al detener. El 40 % (6) opina que esto sucede rara vez. Ninguno considera que no sucede.

INTERPRETACIÓN

Este resultado muestra que existe una práctica extendida de extralimitación funcional, lo que confirma el riesgo estructural de abuso en el ejercicio del poder policial. Ello refuerza la tesis de que las detenciones arbitrarias son expresión de un uso desproporcionado y no regulado de la fuerza estatal.

Tabla 12

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas

¿Consideras que las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Considero que sí, se vulneran gravemente	15	100	15	100
Considero que se vulneran en ciertos casos	0	0		
Considero que no se vulneran	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 9(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 9

¿Consideras que las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas?



Nota. Tabla 12

ANÁLISIS

Podemos advertir de las 15 encuestas realizadas a los efectivos policiales que el 100 % (15 efectivos) afirma que las detenciones arbitrarias vulneran gravemente los derechos fundamentales.

INTERPRETACIÓN

Este resultado valida empíricamente la hipótesis central de la investigación: la existencia de detenciones policiales arbitrarias implica una transgresión directa a derechos fundamentales como la libertad personal, la dignidad y el debido proceso, protegidos por la Constitución (arts. 1, 2.24, 139) y el bloque de constitucionalidad.

Tabla 13

Muestra las respuestas de los efectivos policiales en actividad en Huánuco, respecto si una mejor información legal reduciría los casos de abuso de autoridad y de detenciones arbitrarias

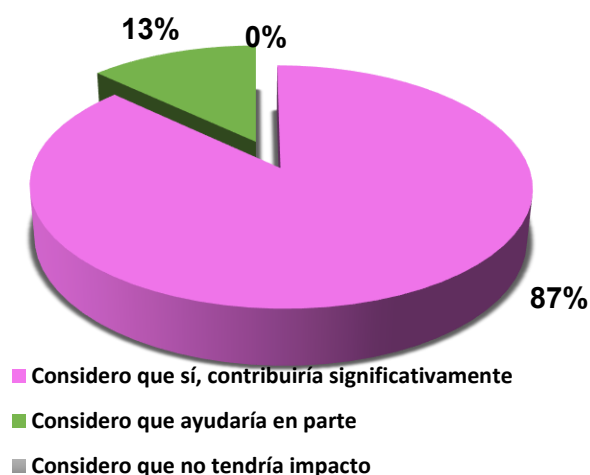
¿Consideras que una mejor formación legal reduciría los casos de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias?	Respuesta de los efectivos policiales en actividad en Huánuco		Total	
	f	%	f	%
Considero que sí, contribuiría significativamente	13	87	15	100
Considero que ayudaría en parte	2	13		
Considero que no tendría impacto	0	0		

Nota. Ficha de Encuesta. Pregunta 10(Anexo 4)

Elaboración: La que suscribe. octubre 2022

Figura 10

¿Consideras que una mejor formación legal reduciría los casos de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias?



Nota. Tabla 13

ANÁLISIS

Podemos advertir que el 87 % (13 efectivos) considera que una mejor formación legal contribuiría significativamente a reducir el abuso de autoridad y las detenciones arbitrarias. El 13 % (2) opina que ayudaría en parte. Ningún efectivo dijo que no tendría impacto.

INTERPRETACIÓN

Este resultado refleja la necesidad de implementar una política pública de capacitación constante en derechos humanos y principios

constitucionales. Desde una mirada de prevención del delito, la formación jurídica del personal policial se convierte en un factor clave para evitar prácticas que configuren responsabilidad penal o disciplinaria.

4.2.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS

En esta parte vamos a exponer los resultados del recojo de datos obtenidos por la aplicación de las fichas de entrevista aplicados a 10 expertos entre abogados y fiscales penales, que ejercen su función en primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco y que constaron de 5 preguntas abiertas. Cuyos datos se presentan en tablas. Para ello se utilizó la técnica de la tabulación con un enfoque cualitativo.

Estos datos son importantes ya que los entrevistados en su calidad de expertos expresaron sus experiencias y consideraciones con el objetivo de saber si las detenciones policiales arbitrarias influyen y/o vulneran los derechos fundamentales de las personas y si estas detenciones no cumplen con el respeto de los protocolos de la intervención policial en nuestro medio.

❖ RESULTADOS DE LA FICHA DE ENTREVISTA A LOS EXPERTOS EN MATERIA PENAL

La entrevista fue realizada en la ciudad de Tingo María y Huánuco a 10 expertos entre abogados penalistas y fiscales penales que permitió, logrando recopilar información idónea, la cual aportó mayor conocimiento, esclareciendo mucho de los interrogantes de la presente tesis.

Tabla 14

Muestra las experiencias que tienen los expertos respecto a las principales situaciones que configuran una detención arbitraria (Principio de legalidad)

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS
Desde su experiencia profesional. ¿Cuáles son las principales situaciones en las que considera que una detención policial podría considerarse arbitraria en relación con el principio de legalidad?	1. Experto Cuando la detención no cumple con lo establecido en la constitución y código.
	2. Experto Cuando se produce la detención policial sin encontrarse en flagrancia delictiva.
	3. Experto Cuando se detiene una persona sabiendo que no cometió ningún delito penal, es decir acude la conducta no se encuentra en el tipo penal.
	4. Experto Cuando la detención policial no se encuentra en flagrancia delictiva.
	5. Experto Debo considerar las detenciones sin causa valida (Falta de base legal), detenciones sin acceso a un juicio justo o a un abogado y a las detenciones sin orden judicial bajo pretextos de seguridad nacional.
	6. Experto Una detención policial podría considerarse arbitraria cuando no se ajusta al principio de legalidad que exige que toda actuación de la autoridad este fundada y motivada por la ley.
	7. Experto Desde mi óptica, mi opinión es la siguiente, desde el momento de la intervención policial, el efectivo debe considerar primero el respeto al intervenido pidiendo la documentación adecuada, si estas están correctas no es posible poner la infracción correspondiente.
	8. Experto Cuando existe una detención sin orden judicial.
	9. Experto Una de las más usadas por la PNP es una detención sin que el hecho se flagrante y la misma supera de las 48 horas.
	10. Experto Desde mi experiencia profesional, una detención policial podría considerarse arbitraria cuando no se encuentra debidamente sustentado con una norma legal, clara y previa que lo autorice. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se detiene a una persona sin orden judicial y sin que se configure la flagrancia.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 1. Anexo 5

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 14 los resultados obtenidos por los abogados expertos entrevistados que desde su experiencia profesional a situaciones que configuran una detención arbitraria (Principio de legalidad) los expertos entrevistados coinciden en señalar que una detención arbitraria se configura cuando no se respetan los criterios constitucionales ni el principio de legalidad. Se repiten referencias a la inexistencia de flagrancia, la carencia de orden judicial o la inexistencia de causa penal justificada. La mayoría enfatiza la necesidad de una base normativa clara y previa para justificar la detención.

INTERPRETACIÓN

Se concluye que las detenciones realizadas sin observancia de la flagrancia o sin mandato judicial constituyen actos ilegales contrarios al principio de legalidad, y por ende vulneran derechos fundamentales. Estas prácticas reflejan vacíos en la formación del personal policial y una interpretación deficiente de los límites del poder coercitivo del Estado

Tabla 15

Muestra las consideraciones que tiene los expertos respecto a que si una detención policial arbitraria puede afectar el desarrollo y validez de las investigaciones penales en la práctica fiscal o judicial

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS
A su consideración. ¿De qué manera considera usted que una detención policial arbitraria puede afectar el desarrollo y validez de las investigaciones penales en la práctica fiscal o judicial?	1. Experto Pueden llegar que la investigación se archive.
	2. Experto Afecta el derecho procesal del debido proceso y por ende puede generar la nulidad de las actuaciones.
	3. Experto Todo acto arbitrario es nulo, siendo ello así, todas las diligencias posteriores a detención son nulo.
	4. Experto Cuando se afecta el derecho del debido proceso.
	5. Experto - Una detención arbitraria genera desconfianza en la población hacia las autoridades. - Una detención arbitraria puede llevar a la obtención de pruebas ilícitas (Ej.: Confesiones forzadas).
	6. Experto Una detención arbitraria puede afectar la presunción de inocencia del detenido
	7. Experto - Una detención arbitraria genera desconfianza en la población hacia las autoridades. - Una detención arbitraria puede llevar a la obtención de pruebas ilícitas (Ej.: Confesiones forzadas). Una detención arbitraria puede afectar la presunción de inocencia del detenido. Una detención policial arbitraria puede afectar gravemente el desarrollo y la validez de las investigaciones penales, tanto en práctica fiscal como judicial.
	8. Experto A mi consideración se afecta el desarrollo de las investigaciones cuando existe una infracción ficticia por parte del efectivo y hace que el proceso se dilate o demore en la presente investigación.
	9. Experto Una detención arbitraria causa confusiones, problemas en el sistema fiscal y también judicial.
	10. Experto Puede declararse nula tanto la privación y con un Habeas Corpus logra la libertad inmediata y no se logra recabar la declaración y otros indicios del presente responsable, hasta luego puede fugarse.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 2. Anexo 5

ANÁLISIS

Podemos advertir en la tabla 15 de los resultados obtenidos por los fiscales y abogados en la primera fiscalía penal de Huánuco respecto a las consecuencias jurídicas de una detención arbitraria en la investigación penal. Estos fiscales y/o asistentes fiscales destacan que una detención arbitraria puede afectar directamente la validez procesal de la investigación.

Se mencionan casos de nulidad de pruebas, exclusión de declaraciones, vulneración del debido proceso e incluso el archivamiento de la causa. Algunas respuestas refieren que estos actos generan desconfianza ciudadana hacia el sistema de justicia.

INTERPRETACIÓN

La afectación al desarrollo y validez de las investigaciones es una consecuencia directa de los procedimientos policiales irregulares. Se identifica que la violación de derechos durante la detención afecta la cadena de legalidad y rompe garantías procesales como la presunción de inocencia y la validez de las pruebas, con graves repercusiones judiciales

Tabla 16

Muestra las experiencias de los expertos respecto a casos donde una detención irregular haya repercutido negativamente en la formalización de la investigación o en la etapa probatoria del derecho penal

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS	
A su experiencia. ¿Puede compartir algún caso o situación donde una detención irregular haya repercutido negativamente en la formalización de la investigación o en la etapa probatoria?	1. Experto	No.
	2. Experto	Ninguna.
	3. Experto	Ningún caso.
	4. Experto	Ninguno.
	5. Experto	Un individuo es detenido por la policía sin orden judicial bajo la sospecha de robo. La detención se realiza sin pruebas suficientes y sin respetar las formalidades legales. La detención puede llevar a que el fiscal no pueda formalizar la investigación.
	6. Experto	Cuando una persona es detenida por la policía sin orden judicial y sin que existiera flagrancia, el detenido es conducido a la comisaria y se le interroga sin la presencia de un abogado defensor.
	7. Experto	Es simplemente los casos que existen por Cohecho Pasivo donde se observan muchas irregularidades por parte de efectivos por lo que se ve que carecen de valores y ética profesional.
	8. Experto	Existen muchos casos en que se están dando detenciones en las protestas o paros del pueblo.
	9. Experto	Si, en un caso de Homicidio, al ser detenido el hermano gemelo y pese a la duda no se identificó válidamente al responsable en sí y se declaró nulo todos los actos actuados con este.
	10. Experto	Si, en un caso que lleve, la policía detuvo a un sospechoso sin flagrancia ni orden judicial, lo que llevo al juez a declarar la nulidad de la detención y excluir la declaración del imputado obtenido en ese extremo.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 3. Anexo 5

ANÁLISIS

Se puede advertir en la tabla 16 de los resultados obtenidos respecto a casos concretos donde la detención irregular afectó la investigación penal al respecto 5 entrevistados, señalan que donde la detención irregular derivó en nulidades, exclusión probatoria o archivamiento de causas. Los otros cinco señalaron no haber enfrentado casos concretos, lo cual indica una distribución equilibrada entre experiencias propias y observadas.

INTERPRETACIÓN

Se verifica que en el ejercicio práctico del derecho penal existen antecedentes donde las malas prácticas policiales vulneran el proceso penal. Estos hallazgos validan la hipótesis de que las detenciones arbitrarias pueden debilitar sustancialmente la persecución penal efectiva en contextos judiciales reales.

Tabla 17

Muestra las consideraciones de los expertos respecto a las detenciones arbitrarias pueden constituir actos de abuso de autoridad y los criterios jurídicos a tenerse en cuenta para calificarlas

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS
¿Considera usted que las detenciones arbitrarias pueden constituir actos de abuso de autoridad? ¿Qué criterios jurídicos se deben tener en cuenta para calificarlas como tal?	1. Experto No, actos de abuso de autoridad lo realiza un funcionario público establecido en el artículo 376 CPP.
	2. Experto Si pueden constituir actos de abuso de autoridad, por cuanto la autoridad policial se extralimita de las funciones de la ley, esto al efectuar una detención ilegal.
	3. Experto Todo acto arbitrario por un funcionario público, en este caso por un efectivo policial constituye abuso de autoridad, por cuanto se vulnera derecho al libre tránsito, principio de legalidad.
	4. Experto Todo acto arbitrario por un funcionario Publio constituye actos de abuso de autoridad.
	5. Experto Si, las detenciones arbitrarias pueden constituir actos de abuso de autoridad. Los criterios vienen a ser la falta de fundamento legal, exceso de poder, violación de derechos fundamentales, intención de dañar o perjudicar, etc.
	6. Experto Si, cuando una persona es privada de su libertad sin cumplir con los requisitos legales establecidos (como orden judicial, flagrancia, o causas debidamente justificadas).
	7. Experto Desde mi consideración actualmente se observa mucho abuso de autoridad, uno de los criterios debe ser la falta de respeto porque no tienen educación para el buen trato hacías los ciudadanos. Poniendo infracciones injustas.
	8. Experto Si, en ciertos casos si se pueden calificar como abuso de autoridad, hay casos de discriminación e incluso violencia física a los detenidos.
	9. Experto La policía detiene para solicitar dinero y si no se lo das sin motivo justificado te detienen físicamente. Su criterio para actuar es que existe una necesidad y ellos nunca la respetan.
	10. Experto Si, la detención arbitraria puede constituir abuso de autoridad cuando el agente actúa fuera del marco legal, con exceso de poder o sin justificación objetiva. Se debe considerar los criterios del artículo 376 CP.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 4. Anexo 5

ANÁLISIS

Se puede advertir en la tabla 17 de los resultados obtenidos de los abogados expertos entrevistados sobre las detenciones arbitrarias como actos de abuso de autoridad. La gran mayoría de expertos entrevistados afirma que las detenciones arbitrarias pueden calificarse como actos de abuso de autoridad, según el artículo 376 del Código Penal. Los criterios reiterados fueron: exceso de poder, falta de motivación legal, actuación sin orden judicial, uso desproporcionado de la fuerza y arbitrariedad en la intervención.

INTERPRETACIÓN

Existe consenso en que una detención sin sustento legal constituye un abuso del poder delegado al funcionario policial. Estas conductas configuran infracciones penales y éticas, y vulneran derechos esenciales como la libertad personal y la dignidad del ciudadano

Tabla 18

Muestra las deficiencias desde la perspectiva del derecho penal, que observan en la actuación policial respecto a la intervención y detención en flagrancia

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS
Desde la perspectiva del derecho penal, ¿Qué deficiencias observa en la actuación policial respecto a la intervención y detención en flagrancia que podrían derivar en la vulneración de derechos fundamentales?	1. Experto Falta de conocimiento.
	2. Experto Que algunas veces se realiza o puede realizarse sin cumplirse las formalidades de ley, como son informar al detenido de sus derechos, brindar un trato digno y la posibilidad de contratar su defensa, ello podría conllevar a la afectación del debido proceso.
	. Experto Que en muchos casos no se comunica de inmediato a los familiares o personas de confianza del detenido, tanto más pasan las horas para comunicar la detención el representante del ministerio público, lo que retrasa practicar diligencias urgentes.
	4. Experto Por falta de conocimiento.
	5. Experto - La falta de capacitación y supervisión. - La falta de entrenamiento adecuado. - La interpretación ambigua de la flagrancia. La falta de transparencia y control.
	6. Experto Falta de fundamentación legal de la investigación como realizar una detención sin que existiera una causa legal. Uso excesivo de la fuerza.
	7. Experto Todo esto es un comentario propio donde yo comparto la política real y el verdadero derecho, del que todos los efectivos actúan de los más profesionales corruptos y abusivos que hace que se vulnere el derecho al ciudadano.
	8. Experto Falta de transparencia en las intervenciones policiales. Abuso contra manifestantes en las protestas. La percepción de impunidad entre los agentes policiales.
	9. Experto - Desconocen los derechos del ciudadano. - Abusan de la fuerza cuando no deben. - Abusan de cargo y violan derechos de terceros. Falta de mecanismos administrativos para sus intervenciones en algunos casos.
	10. Experto Desde el derecho penal se observa que muchas veces la policía interviene sin verificar adecuadamente los elementos de flagrancia, realiza detenciones sin motivación suficiente, omite informar derechos al detenido o utiliza fuerza excesiva, lo que vulnera garantías.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 5. Anexo 5

ANÁLISIS

Se puede advertir en la tabla 18 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados que las deficiencias estructurales en la actuación policial en casos de flagrancia.

Las respuestas revelan deficiencias múltiples: falta de capacitación, desconocimiento del concepto de flagrancia, omisión de derechos al detenido, y uso excesivo de la fuerza. Algunos expertos expresan preocupación por la falta de mecanismos de control institucional y la percepción de impunidad frente a estos actos.

INTERPRETACIÓN

Existe debilidades operativas afectan directamente la legitimidad del accionar policial. La ausencia de capacitación, protocolos claros y supervisión adecuada fomenta la comisión de detenciones arbitrarias, afectando tanto al ciudadano como a la eficacia del sistema penal.

Tabla 19

Muestra las respuestas de los expertos respecto a posibles medidas legales, institucionales o de formación considera necesaria para prevenir las detenciones arbitrarias y fortalecer el respeto a los derechos fundamentales por parte de la PNP

A LA PREGUNTA	RESPUESTA DE LOS EXPERTOS
¿Qué medidas legales, institucionales o de formación considera necesaria para prevenir las detenciones arbitrarias y fortalecer el respeto a los derechos fundamentales por parte de la PNP? ¿Podría expresar alguna de ellas?	Capacitar al personal policial, además las leyes
	1. Experto deben ser más prácticas para los efectivos policiales.
	No es necesario medidas adicionales, los miembros
	2. Experto de la PNP deben actuar y ceñirse al dispositivo penal y procesal penal vigente.
	Mejor capacitación a los efectivos policiales,
	. Experto mayor participación ciudadana a través de las quejas.
	Capacitar a los efectivos policiales, para que puedan
	4. Experto actuar según corresponda.
	- Revisión de marco legal (Ley 27933 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y Código Penal)
	5. Experto - Fortalecer la defensoría del Pueblo y promover la transparencia.
	Capacitación Especializada y evaluación continua.
	- Protocolos claros de actuación.
	- Capacitación obligatoria y continua en derechos humanos-
	6. Experto - Instrucción específica sobre no discriminación.
	Uso obligatorio de cámaras corporales.
	La primera medida sería que vuelvan a estudiar, realizar capacitaciones para que puedan tratar con
	7. Experto respeto a los demás.
	Actualizar el Nuevo Código procesal Penal que solo favorece a los delincuentes y no a las
	7. Experto personas de buena fe.
	- Garantizar el debido proceso legal.
	- Capacitar a las fuerzas de seguridad.
	8. Experto Fortalecer la protección de los derechos humanos.
	- Capacitaciones desde los altos jefes,
	9. Experto - Sanciones por abuso para que en las siguientes sean más cuidadosos.
	Se requiere fortalecer la formación legal y en
	derechos humanos de los efectivos policiales,
	implementar protocolos claros de intervención,
	supervisión efectiva del MP en las detenciones y
	10. Experto sanciones con firmeza a los abusos. Además, es
	clave promover el uso obligatorio de cámaras corporales para mayor transparencia.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 5. Anexo 5 Elaboración:

ANÁLISIS

Se puede advertir en la tabla 19 de los resultados obtenidos de los diez expertos entrevistados, ocho propusieron medidas centradas en la capacitación continua de la Policía Nacional del Perú (PNP) sobre normas legales, derechos humanos y protocolos de intervención. Seis coincidieron en la necesidad de establecer protocolos claros de actuación, y cinco enfatizaron la importancia de supervisión efectiva y sanciones ejemplares frente a actos de abuso. Dos expertos, además, destacaron el uso obligatorio de cámaras corporales como herramienta de control y transparencia. Solo un experto manifestó que no se requieren nuevas medidas, sino una correcta aplicación de la normativa ya vigente.

INTERPRETACIÓN

Las respuestas revelan un consenso mayoritario en que la capacitación especializada y continua del personal policial constituye el principal mecanismo preventivo frente a las detenciones arbitrarias. También se reconoce que la existencia de marcos legales no basta si no se acompaña de herramientas prácticas, mecanismos de control institucional, rendición de cuentas y sanciones disciplinarias.

En este mismo sentido, la incorporación de tecnologías como las cámaras corporales, así como el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo, reflejan una visión integral orientada a transparentar las intervenciones y reforzar el respeto a los derechos fundamentales. Esta interpretación permite concluir que el problema no es solo normativo, sino también estructural, cultural e institucional, lo que exige una respuesta multisectorial.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente sección tiene como objetivo presentar nuestra interpretación y el análisis crítico de los hallazgos obtenidos en este estudio, confrontándolos con los antecedentes académicos, los problemas de investigación planteados y las hipótesis formuladas.

Para estos hemos empleado un enfoque comparativo y hermenéutico. Articulamos los resultados empíricos con el marco teórico y normativo del derecho penal constitucional peruano para ofrecer una comprensión profunda de la problemática de las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en el contexto de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco.

5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Esta discusión nos permite establecer las conexiones, divergencias y aportes de la presente investigación al cuerpo de conocimiento existente en la materia, siempre en consonancia con los objetivos de estudio propuestos.

En relación con la tesis de Terrazas. (2022), titulada "Parámetros legales a seguir durante la detención de personas", se observa una clara coincidencia en la preocupación por la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales durante la detención. Terrazas Ponciano concluye que la detención es una medida grave que afecta directamente los derechos más valiosos de cada persona. Debe considerarse una medida cautelar de privacidad y dignidad, por lo que requiere parámetros claros para asegurar la vigencia de los derechos.

Esta perspectiva se alinea con nuestros hallazgos, donde la Tabla 6 de las encuestas a efectivos policiales revela que un 53% considera que con frecuencia se realizan detenciones sin sustento legal adecuado, y un 40% que ocurre ocasionalmente. Esto refuerza la noción de que, incluso desde la

autopercepción policial, existen detenciones que no cumplen con los parámetros legales.

La tabla 14 de las entrevistas a expertos también dice que una detención arbitraria ocurre cuando no se siguen los criterios de la Constitución ni el principio de legalidad, destacando la falta de flagrancia o la ausencia de una orden judicial.

Nuestra investigación aporta al verificar empíricamente estas problemáticas en el contexto local de Huánuco e identificar cómo los propios efectivos policiales perciben la inobservancia de los protocolos. Esto complementa la visión teórica de Terrazas Ponciano sobre la necesidad de establecer y respetar parámetros.

La recomendación de Terrazas sobre instalar cámaras en uniformes policiales y mejorar la capacitación encuentra eco en la Tabla 18 de nuestras entrevistas a expertos. En esta tabla, la capacitación continua y el uso de cámaras corporales son propuestas mayoritarias para prevenir detenciones arbitrarias, lo que demuestra una similitud en las soluciones planteadas.

De manera similar, el trabajo del doctorando Martínez. (2012), titulado "La Detención Operativa en la Frontera entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", aborda un contexto internacional más amplio (conflictos armados, extradición, inmigración). Sin embargo, presenta una similitud fundamental en la preocupación por restringir al máximo la privación de libertad y garantizar las garantías procesales. Martínez Guillen enfatiza que la detención debe estar sujeta a las máximas restricciones y que la arbitrariedad, ambigüedad o falta de explicación en las detenciones prolongadas sin procesamiento penal son problemáticas.

Esta perspectiva internacional se refleja en nuestros resultados nacionales, donde la tabla 12 de las encuestas a efectivos policiales muestra un consenso del 100% en que las detenciones arbitrarias vulneran gravemente los derechos fundamentales. Aunque el ámbito de aplicación es distinto, la esencia de la vulneración de derechos por la arbitrariedad en la

detención es un punto de convergencia. Nuestro estudio, al enfocarse en detenciones policiales arbitrarias en un contexto de derecho penal común, complementa la visión de Martínez Guillen. Demuestra cómo los principios de restricción de la libertad y garantías procesales son igualmente vitales en la práctica policial cotidiana. Además, muestra cómo su inobservancia genera vulneraciones concretas.

El comentario de Martínez sobre la complejidad de la cooperación policial internacional, debido a las múltiples estructuras y culturas policiales y judiciales, se relaciona con las deficiencias estructurales que nuestra investigación identifica en la actuación policial. Estas deficiencias incluyen la falta de capacitación y la interpretación ambigua de la flagrancia, lo que deriva en vulneración de derechos fundamentales.

Asimismo, el estudio de Enciso y Luna. (2019), titulado "Las Detenciones Arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las Investigaciones Preliminares", a nivel nacional, presenta una alta afinidad con los objetivos de nuestra investigación.

Sus conclusiones, que los delitos de abuso de autoridad afectan los procesos de investigación debido a abusos excesivos y que las acciones de los funcionarios no son válidas para apoyar reclamos fiscales, son confirmadas directamente por nuestros hallazgos.

La Tabla 7 de nuestras encuestas revela que el 87% de los efectivos policiales considera que una detención arbitraria afecta gravemente el desarrollo de la investigación penal. De igual forma, la tabla 8 indica que el 80% cree que una detención ilegal invalida completamente las pruebas, lo que se alinea con la conclusión de Enciso y Luna sobre la invalidez de las acciones policiales. La Tabla 15 de las entrevistas a expertos también destaca que una detención arbitraria puede afectar directamente la validez procesal de la investigación, mencionando casos de nulidad de pruebas y archivamiento de causas.

La conclusión de Enciso y Luna sobre la violación de derechos humanos fundamentales y la presunción de inocencia, así como la desconfianza

ciudadana hacia la PNP, es plenamente respaldada por la Tabla 12 de nuestras encuestas, donde el 100% de los efectivos reconoce la vulneración grave de derechos.

Nuestro aporte radica en la profundización de estas repercusiones a través de la perspectiva de los propios efectivos policiales y expertos en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, ofreciendo una visión más específica y contextualizada de cómo estas detenciones impactan la validez jurídica del acto de detención y las investigaciones preliminares.

En este mismo sentido, en los antecedentes locales, la tesis de Falcón. (2017), titulada "Plazo para interponer excepción de prescripción de caducidad en el delito de abuso de autoridad". En el distrito judicial de Huánuco, 2015", En este antecedente podemos encontrar que, aunque se centra en aspectos procesales como la prescripción y la terminación anticipada del delito de abuso de autoridad, es relevante porque aborda el delito en sí mismo en el mismo contexto geográfico.

Es así que, Falcón concluye que el delito de abuso de autoridad tiene alcances de terminación anticipada para simplificar el proceso. Si bien nuestra investigación no se enfoca en la terminación anticipada, sí establece una relación directa entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad.

Por otro lado, cuando revisamos lo señalado en la tabla 10 de nuestras encuestas estas revelan que, el 80% de los efectivos policiales considera que detener a una persona sin causa legal es claramente un abuso de autoridad, y la tabla 11 indica que el 60% afirma que algunos efectivos exceden sus funciones con frecuencia al detener. Estas percepciones son reforzadas por la tabla 16 de las entrevistas a expertos, donde la vasta mayoría afirma que las detenciones arbitrarias pueden calificarse como actos de abuso de autoridad, según el artículo 376 del Código Penal.

La conexión entre la detención arbitraria y el abuso de autoridad es un punto de convergencia. Nuestro estudio verifica la percepción de los actores involucrados en la fiscalía penal corporativa de Huánuco, lo que contextualiza la problemática del abuso de autoridad en el ejercicio de la función policial en la región.

5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

En esta sección, hemos triangulado los resultados obtenidos con las formulaciones del problema de investigación, buscando ofrecer respuestas fundamentadas y jurídicamente sostenidas a cada interrogante planteada. La discusión se apoya en el análisis de las tablas de resultados, las interpretaciones de las entrevistas, y se enriquece con las bases teóricas que incluyen normas, jurisprudencias y la doctrina especializada en derecho penal constitucional.

A. DISCUSIÓN A LA FORMULACIÓN GENERAL DEL PROBLEMA

Habiéndose formulado la pregunta general de la siguiente manera: "¿Vulneran los derechos fundamentales en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021?", Al respecto hemos abordado de manera integral a través de la recolección y análisis de datos.

Los resultados, derivados tanto de las encuestas aplicadas a la población como de las entrevistas en profundidad a expertos, evidencian de manera consistente que las detenciones policiales en la jurisdicción de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco presentan un patrón de arbitrariedad que incide directamente en la vulneración de derechos fundamentales, manifestado en la inobservancia de los protocolos de intervención y la falta de sustento legal en los procedimientos. Por ejemplo, la Tabla 5 de las encuestas a efectivos policiales demuestra que un 53% de los encuestados considera que con frecuencia se realizan detenciones sin el sustento legal adecuado, mientras que las declaraciones del entrevistado N° 11, un fiscal con amplia experiencia, refuerzan esta percepción al señalar que *"la policía interviene sin verificar adecuadamente los elementos de flagrancia, realiza detenciones sin motivación suficiente, omite informar derechos al detenido o utiliza fuerza excesiva, lo que vulnera garantías"*.

Esta situación se contrapone directamente a los principios rectores del derecho penal constitucional peruano. El artículo 2, inciso 24, literal 'f' de la Constitución Política del Perú establece que "Nadie puede ser detenido sino

por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito", principio que es desarrollado por el artículo 259 del Código Procesal Penal. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como se observa en el Expediente N° 00123-2020-PHC/TC, ha sido enfática al establecer que "la inobservancia de los presupuestos constitucionales y legales para la detención constituye una detención arbitraria que afecta la libertad personal".

De acuerdo con Carbonell (2015) a Fojas 30 la detención arbitraria no solo conculca la libertad individual, sino que socava la confianza en las instituciones encargadas de la administración de justicia y genera un grave precedente de impunidad.

En este sentido, la prevalencia de detenciones que no cumplen con los protocolos o las exigencias legales, tal como lo corroboran las Tablas 5 y 15 de los resultados y los testimonios de los entrevistados, revela una práctica que se aleja del debido proceso y del respeto a los derechos fundamentales, configurando un escenario de vulneración sistemática.

B. RESPUESTA A LA FORMULACIÓN ESPECÍFICA DEL PROBLEMA 1

En relación con el primer problema específico, "¿Cuál es la relación entre las detenciones policiales arbitrarias y la afectación al principio de legalidad en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021?", los datos obtenidos son concluyentes. La tabla 4 de las encuestas a efectivos policiales, que aborda la opinión sobre el respeto al principio de legalidad en las detenciones, indica que un 27% de los encuestados considera que se respeta poco. Complementariamente, las entrevistas a expertos revelan que la principal falencia radica en la interpretación extensiva de la flagrancia por parte de los efectivos, lo que lleva a detenciones sin el sustento legal adecuado, tal como lo señala el entrevistado N° 3 al referir "Cuando se produce la detención policial sin encontrarse en flagrancia delictiva."

Este hallazgo se vincula intrínsecamente con el principio de legalidad, pilar fundamental del Estado de Derecho. Como se ha expuesto en las bases teóricas, Binder (2017) sostiene que "el principio de legalidad en materia de

detención exige una estricta taxatividad en las causales y procedimientos, siendo inadmisibles cualquier interpretación analógica o extensiva que restrinja la libertad".

La jurisprudencia, por ejemplo, en la Sentencia 00345-2018-PHC/TC, ha reiterado la importancia de la necesidad de que toda detención se fundamente en una causa legal preexistente y en el cumplimiento de los procedimientos establecidos. La hermenéutica de este principio nos lleva a concluir que la inobservancia de los presupuestos y protocolos de intervención policial, evidenciada por los resultados, es la causa directa de la afectación al principio de legalidad, transformando las detenciones en actos arbitrarios.

C. DISCUSIÓN CON LA FORMULACIÓN ESPECÍFICA 2

Respecto al segundo problema específico, "¿De qué manera las detenciones policiales arbitrarias afectan las investigaciones penales en la Primera Fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021?", los resultados de la investigación arrojan luz sobre una problemática de gran trascendencia procesal.

Específicamente, la tabla 7 de las encuestas a efectivos policiales, que analiza la percepción sobre el impacto en las investigaciones penales, demuestra que un 87% de los encuestados considera que una detención arbitraria afecta gravemente el desarrollo de la investigación penal. A su vez, los profesionales del derecho entrevistados manifestaron que "las pruebas obtenidas a partir de una detención ilegal son consideradas prueba ilícita y, por ende, carecen de valor probatorio, lo que debilita la investigación y puede conducir a la impunidad", tal como lo indicó el experto 5.

Estos datos dialogan con el concepto de prueba ilícita y la teoría de los frutos del árbol envenenado, fundamentales en el proceso penal constitucional. La doctrina penal, a través de autores como Salgado. (2021), ha elucidado que "la validez de la prueba está intrínsecamente ligada a la legalidad de su obtención, y cualquier vicio en el procedimiento de detención contamina el acervo probatorio". Desde una perspectiva constitucional, el respeto por el debido proceso y la garantía de una investigación penal eficaz

exigen que todos los actos de investigación se realicen conforme a ley.

La evidencia empírica sugiere que la ilegalidad del actuar policial en las detenciones genera un vicio de origen que afecta la cadena de custodia y la licitud de la prueba, comprometiendo la validez del proceso penal y, en consecuencia, la posibilidad de lograr una condena justa, tal como lo prevé el artículo 159 del Código Procesal Penal. La tabla 9 de las encuestas, que indica que el 80% de los efectivos considera que una detención ilegal invalida completamente las pruebas, y la tabla 16 de las entrevistas, que presenta casos donde la detención irregular derivó en nulidades o exclusión probatoria, refuerzan esta conclusión.

D. DISCUSIÓN CON LA FORMULACIÓN ESPECÍFICA 3

Finalmente, en cuanto al tercer problema específico, "¿Cuál es la relación entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021?", la investigación ha revelado una conexión directa y preocupante. Los resultados de la encuesta en la Tabla 10 de las encuestas a efectivos policiales, que indaga sobre la opinión acerca de si la detención sin causa legal es abuso de autoridad, indican que un 80% de los encuestados considera que sí lo es, y las entrevistas a expertos refuerzan esta idea al señalar "el abuso de autoridad se configura cuando el efectivo policial excede sus facultades legales, actuando sin amparo normativo o ignorando los procedimientos establecidos, lo cual es inherente a una detención arbitraria", tal como lo expresó el experto N° 2.

Esta situación tiene profundas implicaciones en la garantía de la tutela judicial efectiva y la dignidad de la persona. Las normas penales, como el artículo 376 del Código Penal, tipifican el delito de abuso de autoridad, sancionando al funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete un acto arbitrario que causa perjuicio a alguien. La evidencia empírica de este estudio sugiere que el actuar policial más allá de sus facultades legales y la inobservancia de los procedimientos en las detenciones arbitrarias no solo vulneran derechos fundamentales, sino que encajan en la descripción

típica del abuso de autoridad.

Es imperativo, como subraya la jurisprudencia en la R.N. N° 294-2022-Huánuco, que las autoridades policiales actúen con estricto apego a la ley, pues cualquier desviación de sus atribuciones constituye un ilícito penal que menoscaba la legitimidad de su función.

La tabla 11 de las encuestas, donde el 60% de los efectivos afirma que algunos exceden sus funciones con frecuencia al detener, y la tabla 16 de las entrevistas, que muestra un consenso en que las detenciones arbitrarias son abuso de autoridad, consolidan esta relación.

5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, presentamos una tabla comparativa que discute los resultados de la investigación con cada una de las hipótesis planteadas, determinando su veracidad o falsedad a partir de los hallazgos empíricos y la fundamentación teórica y normativa.

Tabla 20

Muestra la discusión de los resultados con las hipótesis de investigación

HIPÓTESIS	DISCUSIÓN CONCISA	(FUNDAMENTACIÓN	RESULTADO
HG. Las detenciones policiales arbitrarias influyen y vienen a vulnerar los derechos fundamentales de las personas ya que no cumplen con el respeto de los protocolos de la intervención policial.	Habiendo analizado y en fundamento a lo encontrado en las tablas 3; 5; 11 (encuestas) y 13; 17 (entrevistas), donde se evidencia la falta de respeto al principio de legalidad, la realización de detenciones sin sustento legal y la vulneración grave de derechos. Esto se refuerza por lo referido por el jurista Martel (2020) a fojas 37; fojas 48 y en lo señalado en el art 25° de nuestra constitución política del Perú y en merito a lo señalado en el expediente 294-2022 a fojas.		ES VERDADERO Y VÁLIDO
He1. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y la afectación al principio de legalidad radica en el incumplimiento de los presupuestos y/o protocolos de la intervención policial.	Los hallazgos de la Tabla 3 (encuesta), donde un 27% de efectivos percibe poco respeto al principio de legalidad, y la entrevista N° 2 (experto) que señala la detención sin flagrancia, demuestran que el incumplimiento de los presupuestos de flagrancia o la falta de orden judicial son causas de arbitrariedad. Esto es contrario a lo dispuesto en el Art. 2.24.f de la Constitución y lo reiterado por Binder (2017) (a fojas 75, quienes enfatizan el carácter restrictivo de la potestad de detención.		VERDADERA
He2. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y la afectación a las investigaciones penales se basa en la ilegalidad del actuar policial y la nulidad del proceso penal.	La Tabla 6 (encuesta) revela que un 87% de los encuestados percibe que las detenciones irregulares afectan gravemente las investigaciones. Este punto es respaldado por el Entrevistado N° 5, quien señaló que " <i>la prueba obtenida de detenciones ilegales es nula y contamina el proceso</i> ". La nulidad de los actos procesales viciados por detenciones ilegales está prevista en el Art. 159 del CPP y ha sido reafirmada por la Corte Suprema en el Expediente N° 00567-2021.		VERDADERA

He3. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad es el actuar policial más allá de sus facultades legales, ignorando los procedimientos establecidos y vulnerando los derechos de las personas.	Los resultados de la Tabla 9 (encuesta), donde un 80% de efectivos asocia la detención sin causa legal con abuso de autoridad, y las entrevistas (Entrevistado N° 2) indican que el abuso de autoridad se configura por la extralimitación funcional. Esto concuerda con la tipificación del delito de abuso de autoridad en el Art. 376 del Código Penal y la doctrina de Peña Cabrera (2019) a fojas 30, sobre el exceso funcional.	VERDADE RA
---	---	-----------------------

Nota. Formulado en base a la discusión de los resultados

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSION

Se determinó que las detenciones policiales arbitrarias influyeron de manera directa en la vulneración de los derechos fundamentales de las personas investigadas en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco durante el año 2021, debido al incumplimiento de los protocolos de intervención policial y a la inobservancia de los presupuestos legales de flagrancia, así como de las garantías reconocidas en la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal, afectando el derecho a la libertad personal, la presunción de inocencia y el debido proceso.

SEGUNDA CONCLUSION

Se estableció que existe una relación directa y significativa entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco durante el año 2021, verificándose que las privaciones de libertad efectuadas fuera de los supuestos constitucionales de flagrancia o sin mandato judicial debidamente motivado constituyen una vulneración al principio de legalidad, debido a que los efectivos policiales actúan al margen de los procedimientos y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.

TERCERA CONCLUSION

Se determinó que las detenciones policiales arbitrarias inciden de manera directa y negativa en el desarrollo de las investigaciones penales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco durante el año 2021, evidenciándose que la inobservancia de los procedimientos legales de intervención policial genera nulidad de diligencias, exclusión de medios probatorios obtenidos ilícitamente y afectación de la eficacia de la persecución penal, comprometiendo el adecuado desarrollo de las investigaciones.

CUARTA CONCLUSION

Se estableció que existe una relación directa entre las detenciones policiales arbitrarias y la configuración del delito de abuso de autoridad por

parte de los efectivos policiales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco durante el año 2021, verificándose que la realización de detenciones sin sustento legal, la extralimitación de funciones y el incumplimiento de los procedimientos establecidos para la intervención policial constituyen conductas que vulneran derechos fundamentales y configuran elementos propios del delito de abuso de autoridad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

A la Jefatura de la Región Policial de Huánuco, se recomienda implementar programas permanentes de capacitación, actualización y supervisión dirigidos al personal policial sobre el cumplimiento de los protocolos de intervención policial, los presupuestos legales de la detención y el respeto de los derechos fundamentales. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de control institucional que permitan verificar el adecuado cumplimiento de dichos procedimientos, a fin de prevenir detenciones arbitrarias, garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y asegurar que toda intervención policial se realice conforme al marco constitucional y legal vigente.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

A la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, se recomienda implementar un protocolo de control estricto de la legalidad de las detenciones policiales, verificando el cumplimiento de los requisitos constitucionales y procesales exigidos para toda privación de libertad. Del mismo modo, se propone reforzar la supervisión fiscal de las actuaciones policiales desde las diligencias preliminares, garantizando el respeto efectivo del principio de legalidad y del debido proceso.

TERCERA RECOMENDACIÓN

A la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco y a la Jefatura de la Región Policial Huánuco, se recomienda establecer mecanismos permanentes de control y supervisión de las actuaciones policiales durante las investigaciones penales, garantizando el cumplimiento de los procedimientos legales de intervención. Asimismo, se debe promover una coordinación constante entre fiscales y efectivos policiales para evitar la obtención de pruebas ilícitas, la vulneración de derechos fundamentales y la generación de nulidades procesales que afecten el desarrollo de las investigaciones.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Al Ministerio del Interior, Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público, se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión, control interno y responsabilidad funcional de los efectivos policiales, promoviendo la prevención, investigación y sanción de conductas constitutivas de abuso de autoridad HTC d. Del mismo modo, se sugiere implementar acciones de monitoreo y evaluación periódica sobre el cumplimiento de los protocolos de intervención policial, contribuyendo a la protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos y al fortalecimiento de la legitimidad de la función policial.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS

- Alexy, R. (2007). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Carbonell, M. (2015). Los límites del poder: Detenciones arbitrarias y derechos humanos. Porrúa.
- Dworkin, R. (1977). Taking rights seriously. Harvard University Press.
- Esther, M. (2014). Métodos y técnicas de investigación. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal. Trotta.
- Ferrajoli, L. (2016). Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia. Trotta.
- Finnis, J. (1980). Natural law and natural rights. Clarendon Press.
- Guardia, A. O. (1999). Manual de derecho procesal penal. Editorial Alternativas.
- Gutiérrez, P. (2008). Análisis y diseño de experimentos. McGraw-Hill.
- Hernández, F. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill Education.
- Hernández Sampieri, R., Mendoza Torres, C., & Baptista Lucio, P. (2019). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.
- Kohan, N. C. (2013). Metodología de la investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipótesis. Trillas.
- Landa, C. (2002). La dignidad de la persona humana. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Loewenstein, K. (1979). Teoría de la Constitución. Ariel.
- Luis, C. C. (2005). Los derechos Constitucionales. Palestra.
- Martin, C. S. (2020). Lecciones de derecho penal. Editorial Cenales.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2013). Estudios críticos de derecho penal y política criminal. Ideas Solución Editorial.
- Prieto Sanchís, L. (2003). La teoría del derecho como discurso y como sistema. Universidad Externado de Colombia.
- Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- Sánchez, J. U. (1996). Libertad, seguridad personal y debido proceso. Comisión Andina de Juristas.
- Solís, E. (2008). Metodología de la investigación. Editorial Fecat.
- Supo, F. (2014). Fundamentos teóricos y procedimentales de la investigación científica en ciencias sociales. Felipe Supo Condori.
- Velarde, P. S. (1992). La detención en el nuevo proceso penal peruano. Derecho N°46.
- Yataco, J. R. (2013). Tratado de derecho procesal penal. Editorial Pacífico.

LEYES

Ley N° 27934. Ley que Regula la Intervención Policial y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito. (2003).

Jurisprudencia

Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Transitoria. (2020, 10 de diciembre). RN 536-2019 Lima Sur.

Sentencia del Tribunal Constitucional. (2008, 12 de diciembre). 03868-2007-PA/TC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Exp. N.º 0025-2005-PI/TC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2006). Exp. N.º 04293-2004-PA/TC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Expediente N° 00524-2012.

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Expediente N° 1643846a-864c-40f1-89a2-790852f2195c.

Tribunal Constitucional del Perú. (2009). Resolución N° 00337-2009-HC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2017). Resolución N° 03830-2017-HC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2018). Resolución N° 00502-2018-HC.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Ramírez Rojas, A. (2026). *Las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo influye las detenciones policiales arbitrarias para la vulneración de los Derechos fundamentales de las personas en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?	OBJETIVOS GENERAL Determinar cómo influye las detenciones policiales arbitrarias para la vulneración de los Derechos fundamentales de las personas en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.	HIPOTESIS GENERAL Las detenciones policiales arbitrarias influyen y vienen a vulnerar los derechos fundamentales de las personas ya que no cumplen con el respeto de los protocolos de la intervención policial.	VARIABLE INDEPENDIENTE: DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS	- Opinión sobre el respeto al principio de legalidad en las detenciones - Autopercepción sobre aplicación del principio de legalidad - Reconocimiento de detenciones sin sustento legal - Percepción sobre impacto en investigaciones penales	Ficha de encuesta (ítems 1–8)
PROBLEMAS ESPECÍFICOS PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE1. Establecer cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021. OE2. Determinar de qué manera las detenciones	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS HE1. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el principio de legalidad vienen a tener vinculo al momento de llevar a cabo la detención, una mala detención policial puede afectar la investigación y consecuentemente vulnera la garantía de la ley penal. HE2. Las detenciones policiales arbitrarias inciden de manera fundamental en las investigaciones ya que las	DIMENSIONES 1. Principio de legalidad 2. Afectación a las investigaciones penales 3. Abuso de autoridad	- Opinión sobre el riesgo de archivamiento por mala intervención - Reconocimiento de invalidez de pruebas por detención ilegal - Opinión sobre si la detención sin causa legal es abuso de autoridad	Ficha de entrevista a expertos (preguntas 1–5) Ficha de encuesta (ítems 9–10) Ficha de entrevista a
			VARIABLE DEPENDIENTE: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS		

PE2. ¿De qué manera las detenciones policiales arbitrarias inciden en las investigaciones en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021? PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021?	policiales arbitrarias inciden en las investigaciones en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021. OE3. Establecer cuál es la relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2021.	detenciones arbitrarias se realizan sin una orden judicial, conllevan a la aplicación de un Habeas Corpus mediante el cual se pondrá en libertad al denunciado. HE3. La relación que existe entre las detenciones policiales arbitrarias y el abuso de autoridad es el actuar policial más allá de sus facultades legales, ignorando los procedimientos establecidos y vulnerando los derechos de las personas.	FUNDAMENTALES DIMENSIONES Transversal a las tres dimensiones anteriores	- Percepción sobre el exceso funcional de efectivos policiales - Opinión sobre vulneración de derechos fundamentales en detenciones arbitrarias - Percepción sobre formación legal como medio preventivo - Valoraciones de expertos sobre afectación a la dignidad, libertad y debido proceso	expertos (pregunta 6)
---	---	---	---	--	------------------------------

ANEXO 2

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA ASESOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1413-2022-DFD-UDH
Huánuco, 22 de agosto de 2022.

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 22 de julio de 2022, formulado por la Bachiller ASHLY Karelyn RAMIREZ ROJAS del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de Grados y Títulos, el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Art. 44° inc. "n" del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Res. N° 644-2016-R-UDH; de fecha 25 de Agosto del 2016 y la Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH del 03/ENE/22;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como docente Asesor al Dr. José Luis MANDUJANO RUBIN del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por la Bachiller ASHLY Karelyn RAMIREZ ROJAS del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, la Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

ANEXO 3

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PROYECTO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 007-2023-D-CAPT-UDH Huánuco, 09 de febrero de 2023.

Visto, el expediente N° 392527-0000000020 de fecha 03 de febrero de 2023, presentado la Bach. Ashly Karelyn RAMIREZ ROJAS, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado ***“LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021”***.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

*Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP el de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. la Bach. Ashly Karelyn RAMIREZ ROJAS, solicita la aprobación del Proyecto denominado ***“LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021”***, presentando para ello un ejemplar, adjuntando el INFORME N° 55-2022-JLMR-UDH Asesor del Proyecto Dr. José Luis MANDUJANO RUBIN quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;*

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado denominado: ***“LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021”***, presentado por la Bach. Ashly Karelyn RAMIREZ ROJAS por los fundamentos precitados.

Artículo 2°. - AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 007-2023-D-CATP-UDH
Huánuco, 09 de febrero de 2023.

Artículo 3°.- **CONCEDER** el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: “denominado “**LAS DETENCIONES POLICIALES ARBITRARIAS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021**”, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. graduando, Asesor interesado, Archivo
FCB/znn

ANEXO 5
FICHA DE ENCUESTA A POLICIAS DEPINCRI – HUANUCO

FICHA DE ENCUESTA ESTRUCTURADA
Dirigida a efectivos policiales en actividad en Huánuco.

Título de la investigación: *Las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021*

I. ASPECTOS GENERALES. *(Se garantiza la confidencialidad y anonimato del encuestado)*

Por favor, complete la siguiente información marcando con una (X) o escribiendo la opción correspondiente:

1. Edad: _____ años
2. Sexo: (☐) Masculino (☐) Femenino
3. Años de servicio en la Policía Nacional del Perú: _____ años
4. Grado policial actual: _____
5. Comisaría donde labora: _____

II. PARTE ESPECÍFICA (Responda marcando solo una alternativa por ítem)

1. **¿Consideras que en toda detención policial se está respetando el principio de legalidad?**
(☐) Considero que sí, se está respetando mucho.
(☐) Considero que se está respetando poco.
(☐) Considero que no se está respetando.
2. **¿Consideras que conoces y aplicas correctamente el principio de legalidad en tus intervenciones?**
(☐) Considero que sí, lo aplico correctamente.
(☐) Considero que lo aplico parcialmente.
(☐) Considero que no lo aplico correctamente.
3. **¿Consideras que algunos policías realizan detenciones sin el sustento legal adecuado?**
(☐) Considero que sí, con frecuencia ocurre.
(☐) Considero que ocurre ocasionalmente.
(☐) Considero que no ocurre.

4. **¿Consideras que una detención arbitraria afecta negativamente el desarrollo de la investigación penal?**
() Considero que sí, afecta gravemente.
() Considero que afecta moderadamente.
() Considero que no afecta.
5. **¿Consideras que cuando no se respetan los protocolos de intervención, se corre el riesgo de que el caso se archive?**
() Considero que sí, el riesgo es alto.
() Considero que el riesgo es medio.
() Considero que no hay riesgo.
6. **¿Consideras que una detención ilegal puede invalidar las pruebas obtenidas durante una investigación penal?**
() Considero que sí, las invalida completamente.
() Considero que las debilita parcialmente.
() Considero que no las afecta.
7. **¿Consideras que detener a una persona sin causa legal puede ser considerado un abuso de autoridad?**
() Considero que sí, claramente lo es.
() Considero que depende del contexto.
() Considero que no es abuso de autoridad.
8. **¿Consideras que algunos efectivos policiales exceden sus funciones al momento de detener a una persona?**
() Considero que sí, con frecuencia.
() Considero que rara vez sucede.
() Considero que no sucede.
9. **¿Consideras que las detenciones arbitrarias vulneran los derechos fundamentales de las personas?**
() Considero que sí, se vulneran gravemente.
() Considero que se vulneran en ciertos casos.
() Considero que no se vulneran.
10. **¿Consideras que una mejor formación legal reduciría los casos de abuso de autoridad y detenciones arbitrarias?**
() Considero que sí, contribuiría significativamente.
() Considero que ayudaría en parte.
() Considero que no tendría impacto.
-

*Gracias por su colaboración
AKRR/UDH/2024*

ANEXO 6 FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

FICHA DE ENTREVISTA

Dirigida a expertos en derecho penal-policial (abogados o magistrados),

Título de la investigación: *Las detenciones policiales arbitrarias y la vulneración de los derechos fundamentales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2021*

I. PARTE GENERAL (datos del entrevistado)

Profesión:

- () Abogado penalista
- () Magistrado del Ministerio Público
- () Juez penal
- () Otro (especifique): _____

Cargo o función actual: _____

Años de experiencia profesional: _____ años

Lugar de trabajo actual (institución o jurisdicción): _____

II. PARTE ESPECÍFICA: (Respuestas abiertas)

Dimensión 1: Principio de Legalidad

1. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son las principales situaciones en las que considera que una detención policial podría considerarse arbitraria en relación con el principio de legalidad?

.....

.....

.....

.....

.....

Dimensión 2: Afectación a las Investigaciones Penales

2. Asu consideración. ¿De qué manera considera usted que una detención policial arbitraria puede afectar el desarrollo y validez de las investigaciones penales en la práctica fiscal o judicial?

.....

.....

.....

.....

3. **A su experiencia. ¿Puede compartir algún caso o situación donde una detención irregular haya repercutido negativamente en la formalización de la investigación o en la etapa probatoria?**

.....

.....

.....

.....

.....

Dimensión 3: Abuso de Autoridad

4. **¿Considera usted que las detenciones arbitrarias pueden constituir actos de abuso de autoridad? ¿Qué criterios jurídicos se deben tener en cuenta para calificarlas como tal?**

.....

.....

.....

.....

.....

5. **Desde la perspectiva del derecho penal, ¿Qué deficiencias observa en la actuación policial respecto a la intervención y detención en flagrancia que podrían derivar en la vulneración de derechos fundamentales?**

.....

.....

.....

.....

.....

6. **¿Qué medidas legales, institucionales o de formación considera necesarias para prevenir las detenciones arbitrarias y fortalecer el respeto a los derechos fundamentales por parte de la PNP? ¿Podría expresar algunas de ellas?**

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias por su colaboración
AKRR/UDH/2024

ANEXO 7

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

He leído (o se me ha leído) la información contenida en este consentimiento informado. He comprendido la finalidad de la investigación, la forma en que se utilizará mi información y las condiciones de confidencialidad. Acepto participar de manera libre, voluntaria y consciente.

NOMBRE **DEL** **PARTICIPANTE:**

Firma: _____

DNI: _____

Fecha: ____ / ____ / 202__

Firma de la investigadora: _____

Bachillera. Ashly Karelyn RAMIREZ ROJAS.

Cel./WhatsApp:

Correo electrónico:

ANEXO 8

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN A ENTREVISTAS

SUMILLA : SE ME PRESTE
FACILIDADES PARA REALIZAR MI
TRABAJO DE INVESTIGACION TESIS

SEÑOR COORDINADOR DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DEL MINISTERIO PUBLICO DE
HUANUCO.


RAMIREZ ROJAS ASHLY KARELYN, identificada con
DNI N° 72766094, con domicilio real en el Asentamiento
Humano Brisas del Huallaga Comité 05 Lote 02 Mz. "I",
distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado,
departamento de Huánuco; A Ud. con respeto me
presento y digo:

Que, en mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias
Políticas de la Universidad de Huánuco, solicito a Ud. se me preste facilidades
para realizar mi trabajo de investigación tesis, titulado "**LAS DETENCIONES
POLICIALES ARBITRARIAS Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANUCO-
2021**", en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Huánuco.

CORREO: ashlykarelynr@gmail.com

Adjunto:

- 1.- Copia de mi Grado de Bachiller
- 3.- Copia de mi DNI.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. señor Presidente ruego admitir y proveer

como es de ley.

Huánuco, 09 de abril del 2024.



RAMIREZ ROJAS, ASHLY KARELYN.

DNI N° 72766094

ANEXO 9

REGISTRO DE FOTOS



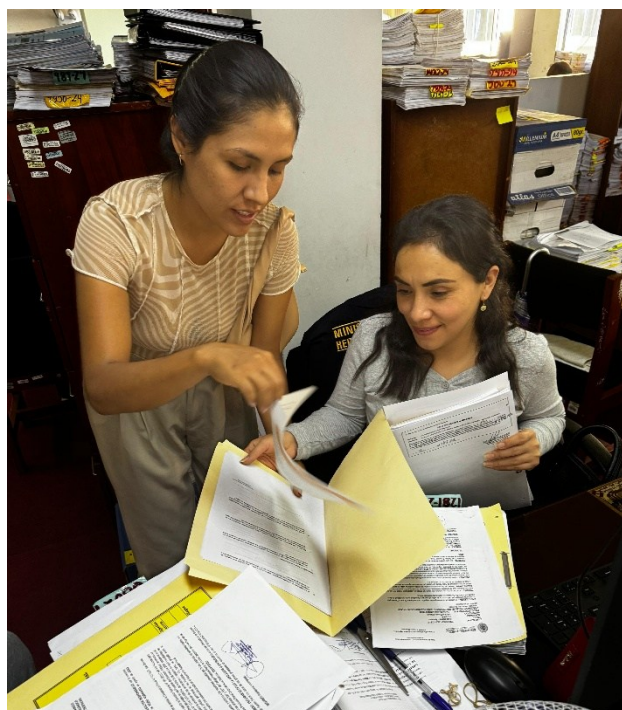
INVESTIGADORA INGRESANDO PARA RECOGER ENTREVISTA A LOS FISCALES Y ASISTENCIA EN FUNCIÓN FISCAL



INVESTIGADORA INGRESANDO A LA PRIMERA FISCALIA CORPORATIVA PENAL DE HUANUCO



INVESTIGADORA ENTREVISTANDO AL FISCAL
ADJUNTO DE UN DESPACHO DE LA PRIMERA
FISCALIA CORPORATIVA PENAL DE HUANUCO.



INVESTIGADORA ENTREVISTANDO A LA ASISTENTE
EN FUNCIÓN FISCAL DE LA PRIMERA FISCALIA
CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO.



INVESTIGADORA ENTREVISTANDO A UN ABOGADO
EXPERTO EN MATERIA PENAL.



INVESTIGADORA ENTREVISTANDO AL EFECTIVO
POLICIAL DE SECCIÓN DELITOS-DEPINCRI - HUANUCO